

INFORME N.º 18/18 (H-3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Julio, 2018

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	22
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	22
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	32
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	37
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	45
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	49
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54
3.3.3. VALORACIONES	59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	65
3.3.5. RECAUDACIÓN	71
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	71
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	74
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	76
3.3.6. CONTABILIDAD. CONTROL INTERNO Y EXTERNO	82
3.3.6.1. CONTABILIDAD	82
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	83
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	83
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	84
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	84
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	85
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	85
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	89
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	89
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	89
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	95
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	95
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	96
4. CONCLUSIONES.....	99
5. RECOMENDACIONES.....	109
6. ANEXO DE CUADROS.....	113
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	115
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	115
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	115

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	115
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	116
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	116
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	117
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	117
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	118
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	118
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	118
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	118
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	119
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	120
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	120
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	120
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	121
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	121
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	122
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	122

Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	123
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	123
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	124
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	124
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	124
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	125
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	125
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	125
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	126
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	126
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	127
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	127
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	128
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	128
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	129

N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	130
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	130
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	132
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	132
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	132
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	132
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	133
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	134
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	134
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	134

N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	135
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	136
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	136
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	137
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	137
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	138
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	138
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	139
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	139
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS....	140
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	140
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	140
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	142
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	143
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	143

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	143
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	144
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	144
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	145
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	145
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	146
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	146
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	146
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	147
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	147
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ...	147
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	148
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	148
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	149
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	149
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	149
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	150
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	150
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	151
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	151

N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	152
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	153
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	153
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	153
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	154
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	154
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	154
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	155
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	155
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	155
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	156
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	156
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	157
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS... ..	157
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	158
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	158
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	159
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	160
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	160
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	161
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	161
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	162

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	162
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	163
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	164
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	164
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	164
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	165
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	165
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	165
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	166
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	166
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	166
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	167
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	167

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADADE:	Agrupación de Asesorías de Empresas
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGESFI:	Asociación Española de Gestores Fiscales y Gestores de Fincas
ALC:	Asesores Locales Consultoría
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
ATE:	Aplicación de Tributos Cedidos
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad autónoma
CALR:	Comunidad Autónoma La Rioja
CAPH:	Consejería de Administración Pública y Hacienda
CCAA:	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGAD:	Dirección General de Agenda Digital
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTLR:	Dirección General de Tributos de La Rioja
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GTT:	Gestión Tributaria Territorial
IAE:	Impuesto de actividades económicas
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG:	Intervención General
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LGT:	Ley General Tributaria
LMV:	Ley del Mercado de Valores
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
MINHAFP:	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial
OG:	Oficina Gestora
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones societarias
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PI:	Planes de Inspección
PMM:	Precios medios de mercado
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SGT:	Secretaría General Técnica
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2018, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Javier Burgos Belascoain

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad de La Rioja que operan como oficina gestora (OG).

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Las competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (CAPH), entre las que se encuentran las correspondientes a los tributos, casinos, juegos y apuestas, fueron modificadas por el Decreto 20/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Decreto 83/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la CALR.

En la Dirección General de Tributos (DGTLR), se integran tres servicios: de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria, de Inspección Tributaria y Valoración y de Gestión Tributaria y Recaudación. El principal cambio ha consistido en integrar el área de Asistencia Jurídica Tributaria que antes se desempeñaba por la Secretaría General Técnica, en el Servicio de Planificación de la Dirección General de Tributos, lo cual se estima muy pertinente. Asimismo, el área de Gestión Tributaria pasa a integrarse con la de Recaudación en una única jefatura de servicio, suprimiéndose la plaza de Jefe de Servicio de Recaudación que se encontraba vacante. Adicionalmente se eliminó la Sección de Selección de Contribuyentes e Inspección del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se encontraba vacante desde hacía mucho tiempo.

El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones es competencia de la Dirección General de Agenda Digital (DGAD), antes denominada Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la misma Consejería.

Igualmente, la función interventora, control financiero y gestión de la contabilidad pública corresponden a la Intervención General (IG).

Cabe, por último, indicar que, en virtud de convenio, las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario de la CALR tienen reconocidas competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD.

Desde el punto de vista organizativo, debe recordarse que las competencias administrativas en materia de juego residen también en la DGTLR.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los registros de personal disponibles en la CA.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, no considerándose al personal adscrito a la DGAD (antigua DGTIC), dependiente orgánicamente de la CAPH, que da cobertura en materia de servicios informáticos a todo el sector público de la CALR.

En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa al personal en función de la estimación de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

Como medios externos se recoge al personal de la empresa ALC dedicados al área de Ejecutiva y notificaciones en voluntaria.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 73 personas, lo que representa un incremento del 4,3% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	53	55
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	12	13
Otro personal	3	3
TOTAL	70	73

A 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 57 efectivos, frente a los 55 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (55 efectivos) representó un 96,5% respecto del total (57 efectivos), correspondiendo el 3,5% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situaba en el 96,4% y 3,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2016 / 2017				
Grupos	Efectivos a 31-12-2016	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
AA1	8	8	0	0,0
B/A2	18	18	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	12	12	0	0,0
D/C2	17	19	2	11,8
E/AP	0	0	0	--
Total	55	57	2	3,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	1	1,8
Gestión Tributaria	30	54,5	31	54,4
Recaudación	4	7,3	4	7,0
Inspección	6	10,9	6	10,5
Valoración	10	18,2	10	17,5
Intervención	5	9,1	4	7,0
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	0	0,0	1	1,8
Total	55	100,0	57	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 30,9%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 8,3% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2017 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, igual que en el ejercicio precedente, 2 en funciones de carácter facultativo y 1 en funciones administrativas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 17 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un decremento del 10,5%, respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 34,5% al 29,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2017, el 35,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 40,0% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción del personal interino; dos efectivos en 2017, obedece a su conversión en funcionarios de carrera mediante oposición.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Al igual que en informes precedentes, el principal problema observado reside en la permanente falta de cobertura de algunas jefaturas de sección. Están vacantes la de Asistencia al Contribuyente, la de ISD y la de Juego, así como la de jefe de área de Inspección y Valoración. Además, se ha eliminado la jefatura de Servicio de Recaudación y la Sección de Selección de Contribuyentes e Inspección de IAE que estaba vacante desde hacía mucho tiempo (véase 3.1.1).

Como se ha comentado en informes precedentes, la falta de cobertura de estas plazas incide negativamente en la supervisión en la calidad y adecuación técnica de las actuaciones tributarias, lo que, unido a la reducida formación en materia tributaria, comportan dos limitaciones a una mejor adecuación de los medios personales a las funciones tributarias analizadas.

Por otra parte, la actual estructura organizativa incluye en un mismo servicio funciones diferenciadas, como son por una parte Gestión Tributaria y Recaudación y, por otra, Inspección y Valoración. Todas estas funciones son muy especializadas y en otras CCAA son realizadas, cada una por personas diferentes, con rango de al menos Jefatura de Servicio.

El trabajo se ha visto afectado, asimismo, por cierto número de bajas por maternidad y enfermedad, por reducciones de jornada por maternidad y por edad, y por el reconocimiento en los Tribunales de días de asuntos propios y vacaciones que habían sido reducidos en el pasado, habiendo sido recuperados y disfrutados, en parte, en 2017.

Debe insistirse en que la dificultad para cubrir los puestos vacantes en diversas jefaturas y la conveniencia de cubrir alguna plaza adicional con perfiles de técnica tributaria más definidos, pueden hacer pensar en la posibilidad de convocar un número reducido de plazas de la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la CALR, escala de la que no hay en la actualidad ningún representante en la DGTLR. Igualmente, podría pensarse también en la conveniencia de convocatoria de oposiciones para el grupo A2, con perfil técnico-tributario. Esto es de especial importancia, dado que en los próximos tres años se van a producir varias jubilaciones.

6. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2017, en la realización de 75 actuaciones individuales en diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. Por lo que se refiere a materia estrictamente tributaria, se organizó un curso sobre procedimiento tributario al que asistieron 5 personas de la DGTLR y dos ediciones de un curso sobre utilización de ZUJAR impartido por personal de la Dependencia Regional de Inspección de la AEAT en la Rioja, al que asistieron 10 personas. Por lo que se refiere a ZUJAR, sólo una parte del personal ha puesto en práctica inmediatamente los conocimientos impartidos en el curso por lo que el grado de eficacia ha sido menor. Por otra parte, desde la DGTLR apuntan que sería útil que dicho curso estuviera más adaptado a las necesidades de las propias CCAA y a los datos a los que éstas tienen acceso. Asimismo, sugieren que se diseñen para uso de las CCAA, determinados cruces o simulaciones tipo, que estuvieran disponibles y pudieran ser utilizados por las mismas.

En los cursos mencionados no ha participado el personal de las OOLL.

La formación es, por tanto, limitada y podría intensificarse. Por ello, parece conveniente establecer nuevas posibilidades de formación en la materia y de conocimiento de los cambios operados en la normativa aplicable. La incidencia de los cambios operados por las Leyes 39/2015 y 40/2015 en el ámbito tributario debe ser objeto de actuación preferente y focalizada en relación con la incidencia que tiene para la gestión tributaria. Actuaciones formativas de ZUJAR adicionales, más adaptadas a las necesidades de las CCAA podrían ser convenientes.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2017 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR. Las instalaciones visitadas en la calle Portales, nº 46, sede de la DGTLR son adecuadas a las funciones desarrolladas. No obstante, cabe precisar que continúan las limitaciones derivadas de algunos problemas de deficiente ventilación y acumulación de electricidad estática. Solamente apuntar que, al integrarse el área de Asistencia Jurídica Tributaria, antes dependiente de la Secretaría General Técnica, en la DGTLR, ésta cuenta también con dependencias en la calle Portales 71, 4ª planta, enfrente de la sede de la DGTLR.

No ha habido ninguna queja en relación a los locales en 2017.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Tanto los equipos de todo tipo que sustentan las aplicaciones informáticas, como éstas y su desarrollo, así como las comunicaciones, son suministrados o facilitados por la DGAD. Durante 2017 no ha habido modificaciones sustanciales en el hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. No se han detectado en esta materia carencias o problemas de especial significación. Simplemente apuntar que se ha efectuado una ampliación de cabinas de discos corporativos lo que permite aumentar la capacidad de almacenamiento de datos.

2. Aplicaciones informáticas.

Debe indicarse, en primer lugar, que las aplicaciones de la CALR utilizadas para la gestión de los tributos cedidos no tienen carácter integral. Las diferentes aplicaciones no están integradas en un único sistema de gestión y el grado de comunicación entre los diferentes módulos plantea cada vez problemas más importantes.

Cabe recordar que el sistema de aplicación de tributos cedidos en AS400 de IBM es la base de las aplicaciones informáticas de gestión. Su antigüedad y falta de versatilidad, así como la dificultad de comunicación con los nuevos módulos en materia de administración electrónica no impiden que se sigan realizando actualizaciones con nuevas funcionalidades, pero plantean una falta de adaptación generalizada a las exigencias de la gestión tributaria. El hecho de que las aplicaciones no tengan un carácter integral plantea problemas derivados de: volcados de información (mensuales o diarios), inexistencia de los mismos campos en todos los sistemas y aplicaciones y la dificultad de encontrar un dato único en las diferentes bases.

Por otra parte, la DGTLR utiliza al mismo tiempo la aplicación facilitada por el Colegio de Registradores para la gestión tributaria en el ISD (PROA), y es utilizada también en ITPAJD. No obstante, ha sido necesaria una amplia adaptación de esta aplicación para conseguir su adecuación a las necesidades de la DGTLR.

No ha habido avances en la mejora del engarce entre los módulos de gestión y contabilidad en la CALR.

Para solventar estas deficiencias se tramitó la cesión del software de gestión tributaria desde la Junta de Andalucía, habiéndose firmado con la misma el correspondiente Convenio de cesión. Se va a importar el software con todos los módulos y aspectos derivados de la gestión de tributos cedidos.

Por lo que se refiere a los avances informáticos producidos en 2017 y las previsiones para 2018, especialmente en lo que se refiere a nuevos módulos y aplicaciones, cabe indicar que son reducidos. No obstante, a lo largo de 2017 se desarrollaron:

- ORIA PMM: nuevo servicio de valoración por PMM (Precios medios de mercado) para vehículos.
- Avances en ORIA WEB:
 - o Adenda Convenio con Notarios, de tal forma que se remiten telemáticamente las escrituras de las autoliquidaciones del ITPAJD que se presentan telemáticamente.
 - o Nueva entidad adherida al pago telemático de autoliquidaciones: BBVA.
 - o 2 Nuevos convenios con Colegios oficiales y asociaciones profesionales: ADADE (Agrupación de Asesorías de Empresas) y AGESFI (Asociación Española de Gestores Fiscales y Gestores de Fincas).
 - o Adaptaciones y desarrollo de nuevas funcionalidades para adecuarlo a las necesidades de la DGTLR.

- Nuevas modalidades de pago de autoliquidaciones: a lo largo de 2017, se ha incluido como una modalidad más de pago en la ventanilla de la DGT, el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera.
- Avances en conciliación automática a través de C65: a lo largo de 2017 se puso en producción una nueva funcionalidad en la Aplicación de Gestión de Tributos Cedidos (ATE), que permite generar cartas de pago con los datos necesarios para que la conciliación de los ingresos se pueda hacer según las normas del Cuaderno 65, es decir, conciliación automática.
- Nuevos desarrollos en ATE, para dar soporte a las distintas modalidades de bingo.
- Adaptaciones en ATE: como consecuencia del cambio de recaudador (ALC), todos los intercambios de ficheros se hacen a través de EDITRAN y se han modificado los ficheros de altas.
- PROA: peticiones de adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades para adecuarlo a las necesidades de la DGT.
- ATE: peticiones de adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades para adecuarlo a las necesidades de la DGT.
- Cuadros de mandos: desarrollo y adaptación de los cuadros de mandos.

Para 2018 se espera la realización de los siguientes desarrollos:

- Nuevo medio de pago telemático, pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera (esto está operativo desde el 5/03/2018 en ORIA WEB). En el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier entidad financiera: en febrero de 2018 se ha cambiado por una versión más segura del pago con tarjeta.
- Adaptaciones de los sistemas de gestión de envíos al archivo y recepción de la información archivística asociada a dichos envíos, como consecuencia del cambio del software de gestión del archivo general.
- Adaptaciones como consecuencia de la adenda al convenio de Recaudación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Convenio con la Junta de Andalucía para la cesión del “Sistema Unificado de Recursos” (SUR), de gestión tributaria.

3. Servicios informáticos.

El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones es competencia de la Dirección General de Agenda Digital (DGAD), antes denominada Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El personal informático no está integrado en la propia DGTLR sino en la DGAD que depende de la misma Consejería de Administración Pública y Hacienda.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

A pesar de las dificultades derivadas de la existencia de distintos sistemas y de las debilidades informáticas, así como de los problemas de integración, existen posibilidades para extraer información relevante. La CALR dispone de una herramienta de “Business Intelligence” (Pentaho) por lo que se están empezando a desarrollar algunos cuadros de mando de tributos que ya están disponibles, tras la formulación por los responsables de la DGTLR de las principales magnitudes a obtener en cada momento. Resulta necesario un desarrollo posterior y un trabajo intenso para perfeccionar este tipo de información, pero al menos se dispone de una cierta información agregada, actualizada permanentemente.

Por otra parte, hasta que no se cambie el sistema de gestión informática de forma definitiva, la dificultad de integración de PROA con ATE hace que la desagregación de la información tributaria no alcance a todas las variables relevantes. En ITPAJD se dispone de toda la información cuando se presenta de forma telemática. En ISD se graban en PROA todos los datos desde el valor real de bienes y derechos (masa hereditaria), pero en ATE sólo vuelca a partir de la base imponible. De toda la información grabada se puede hacer un posterior tratamiento. No obstante, la explotación de los datos de forma totalmente desagregada sigue teniendo en la CALR importantes limitaciones, derivadas del todavía bajo porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos (vid. 3.3.1.2).

No obstante, obtiene listados internos precisos para adopción y seguimiento de las medidas fiscales. En este sentido:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” e “inter-vivos”, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria. Desde la implantación del aplicativo PROA, se está incorporando la información sobre los bienes que constituyen la masa hereditaria, pero no se están volcando en ATE, al estar pendiente el correspondiente desarrollo informático.

- ITPAJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponible y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en Transmisiones Onerosas, 12 en Operaciones Societarias y 44 en Actos Jurídicos Documentados, suprimiéndose con efectos desde 1-1-2013 el tipo especial TT1 aplicable en el caso de no renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido [IVA]). En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.

5. Estadísticas.

La CALR no elabora periódicamente estadísticas por conceptos tributarios derivados de la explotación de los datos que figuran en las declaraciones. Solamente publica en la página web datos sobre beneficios fiscales.

La CALR no hace uso de la información estadística que facilita la AEAT (p.ej.: datos de renta, renta municipal, IVA).

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Registros y asistencia a los interesados.

El artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) exige garantizar la posibilidad de que los interesados puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónicos y para ello deben poner a su disposición canales de acceso, sistemas y aplicaciones. En este sentido, todavía no se han habilitado ordenadores o terminales en los servicios tributarios de la DGTLR para facilitar esa relación por medios electrónicos. Si bien existe un sistema de firma electrónica con certificados de empleado público de la administración (certificado en la nube) para todos los empleados de la CALR, no se ha habilitado un sistema de firma por funcionario habilitado, previo consentimiento expreso del interesado, para realizar por medios electrónicos cualquier tipo de interacción con la administración.

Está prevista para el futuro la creación de un registro de los funcionarios habilitados, siguiendo el modelo utilizado por el Estado, pero no se ha dado ningún paso en este sentido. Debe recordarse que la disposición final séptima de la Ley 39/2015, aplaza la entrada en vigor de este registro al 12 de octubre de 2018, por lo que se deberían comenzar a realizar actuaciones en esa dirección.

El registro general de la CALR, se encuentra en la plataforma RED donde se concentra toda la actividad de registro, pero no es interoperable en el entorno SIR (Sistema de

Interconexión de Registros). Se encuentran en proceso para que RED asuma las funciones de SIR, pero para ello necesitarían realizar adaptaciones en la aplicación.

En consecuencia, no se cumple de forma generalizada la exigencia del artículo 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes se remitan electrónicamente a otras administraciones o unidades, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Sede electrónica y portales.

Por lo que se refiere a la sede electrónica, cabe indicar en primer lugar, que no existe una sede electrónica propia de tributos de la DGTLR sino una sede electrónica del Gobierno de La Rioja. Si bien ésta última se aprobó por el artículo 10 de la ley 5/2014, tres años después no contiene todavía todos los requisitos establecidos por la normativa en esta materia. En 2017 y 2018 se han confeccionado un conjunto de guías para facilitar la tramitación de diferentes procedimientos.

Identificación y firma electrónica.

En cuanto a la exigencia del artículo 10 de la LPACAP sobre los distintos sistemas de firma, la CALR admite todos los certificados electrónicos que soporta el sistema @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP), realizándose una remisión a la normativa de aplicación estatal.

Se ha habilitado en la CALR un sistema de firma electrónica para los empleados públicos.

En 2017 se desarrolló una nueva versión para soporte de DNI electrónico y se ha cambiado de Applet de firma por módulo Java, ya que algunos navegadores no permiten la ejecución de Applets. Asimismo, se han producido adaptaciones para la firma de documentos con nuevos formatos de certificados electrónicos europeos. En 2018 están trabajando para la identificación con credenciales de sistemas de redes sociales (Facebook, twitter, etc.).

Tramitación electrónica de los procedimientos.

En materia de utilización del expediente electrónico en los términos del artículo 70 de la LPACAP, en la CALR está todavía pendiente la decisión sobre si se utiliza alguna herramienta estatal o un producto comercial para la elaboración del expediente electrónico. Se han realizado experiencias con alguna de ellas (INSIDE) que han planteado problemas técnicos, por lo que todavía no hay ninguna decisión sobre el expediente electrónico. Existe una iniciativa para el escaneado de documentos, incorporación de metadatos y almacenamiento según formato ENI, actualmente en uso para facturas electrónicas, que puede ampliarse a otros formatos.

Todas las autoliquidaciones presentadas por la plataforma de pago y presentación telemática (ORIA WEB) se registran telemáticamente.

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas por la CALR para dar cumplimiento al artículo 14.2 de la LPACAP, que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas, entre otros colectivos, no han sido desarrollados todavía, ni se ha aprobado un reglamento para su aplicación.

En cuanto a las notificaciones electrónicas, ya en 2015 se aprobó la Orden 2/2015, de 17 de febrero, por la que se regulaba el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la CALR y de los organismos mediante dirección electrónica habilitada. No hay constancia, sin embargo, de su aplicación generalizada en materia de tributos cedidos y, en especial, del cumplimiento del artículo 14.2 de la LPACAP, en relación con la notificación electrónica obligatoria para determinados colectivos obligados a relacionarse electrónicamente. Tampoco se tiene constancia de su utilización con todas las personas que han solicitado dicho medio de notificación.

En la Sección de Valoración de Bienes, en lo relativo a la solicitud de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, está implantada la posibilidad de notificación electrónica mediante alta en el sistema.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La política institucional en relación con la seguridad de la información está desarrollada en el Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la política de seguridad de información de la Administración de la CALR. Dicha política de seguridad establece los requisitos y criterios de protección de carácter global. Establecen un conjunto de expectativas y requisitos que deben ser alcanzados para poder satisfacer y cumplir cada uno los objetivos de seguridad establecidos en dicha política. Las propone el responsable de seguridad y las aprueba el Comité de Seguridad de la Información. En los procedimientos de seguridad se describirán éstos de forma concreta y detallada, así como las personas o grupos responsables de la implantación, mantenimiento y seguimiento de su nivel de cumplimiento. Además, se está facilitando a las diferentes consejerías la formación e información necesaria para probar sus propios documentos de seguridad en materia de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Los responsables de seguridad, formación y sistemas que se citan en el ENS también han sido identificados.

No se tiene constancia de la realización de auditorías de seguridad en 2017, a excepción de una relativa al cumplimiento de la norma ISO 27001. Por lo que se refiere al informe del estado de la seguridad a que hace referencia el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por los responsables de la CALR se informa que se cumplimentó en febrero de 2018.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio de resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT ha supuesto 12,62 días frente a los 36,23 de media de todas las CCAA. Se encontraba pendiente de resolución por parte del controlador de la CALR un acceso a la base de datos de la AEAT realizado en 2017. Dicha pendencia se debe a que la usuaria se encontraba de baja en excedencia, cuestión esta que fue comunicada a la AEAT.

Los principales motivos de accesos fueron, consultas derivadas de la tramitación de expedientes de recaudación y del envío de requerimientos del IP.

Los accesos seleccionados para auditar, 84, representan el 0,05% del total realizados, representando los accesos ZUJAR el 91,2%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,03%, ligeramente superior a la media de todas las CCAA), existiendo 55 con relaciones de 13 usuarios de la CALR referidos a 9 contribuyentes, 43 de ellos con relaciones directas y 12 de segundo nivel. De los 55, 41 se corresponden a “cónyuges o ex cónyuges de compañeros”. La mayoría de accesos con relación, “cónyuges o ex cónyuges de compañeros” se produjeron durante un curso de ZUJAR impartido a principios de julio de 2017.

El sistema seleccionó cuatro accesos con relaciones para justificar. No ha habido accesos disconformes. No se realizan selecciones manuales, pero indican que en 2018 se prevé realizar.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador fue nulo, recabándose siempre las oportunas aclaraciones.

El número de usuarios sin accesos, fue 3 (15% de los mismos) inferior a la media de todas las CCAA, 24,35%.

9. Utilización de la BDCNET

Sobre el acceso a la BDCNET no se detectan en general en la CALR insuficiencias ni problemas especiales.

En la actualidad, todo el personal de Gestión, Inspección y Recaudación con acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) tiene asignado perfiles de acceso con nivel avanzado, puesto que los niveles inferiores no permitían realizar adecuadamente las actuaciones requeridas (no existía consulta de IRPF, impuesto de sociedades [IS], activos financieros, etc.).

No se han detectado limitaciones, a juicio de la comunidad visitada, en la información contenida en la BDCNET tras la eliminación del acceso vía interfaz (pantalla 3270).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Como se ha indicado en informes precedentes, la CALR dispone de variados planes de calidad, pero la aplicación de los mismos a la gestión tributaria es marginal. No existen planes de calidad estructurados como tal ni hay otras iniciativas aisladas en la materia. Desde 2006 existe una carta de compromisos de Juego que fue aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica (SGT) de abril de 2006, sin que se tenga conocimiento del seguimiento de los compromisos incluidos por parte de la DGTLR. Está en proyecto la creación de una carta de servicios de asistencia al contribuyente.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de Quejas y Sugerencia de la CALR. Las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano sin un modelo de formato preestablecido para toda la CA o a través del registro telemático de la página web del Gobierno de La Rioja, aunque también pueden registrarse las recibidas por correo electrónico o a través del teléfono del servicio de atención ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia de un libro de quejas y sugerencias a disposición del público. Existe un apartado específico en la página web para las quejas y reclamaciones y se pueden consultar el estado de tramitación de las mismas “on line” bien con certificado digital, bien con NIF y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada se ofrece en el momento de la consulta rellenar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción de la misma.

En año 2017 se presentaron 4 quejas frente a 6 en el año 2016 (ver cuadro adjunto). Dos se refieren a diversas incidencias en la atención al público y, las dos restantes, a aspectos de gestión tributaria.

El plazo medio de respuesta a las quejas recibidas asciende a 12 días (frente a 23 días en 2016). El tiempo de respuesta no superó, a diferencia del ejercicio precedente, los 20 días de límite regulados por el Decreto 118/2007, lo que supone ciertamente una mejora. Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2016	2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	6	4
OTRAS INSTANCIAS	-	--
TOTAL	6	4

Se recibió, asimismo, una sugerencia, consistente en no tener que presentar por el interesado documentos que la misma administración puede aportar.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Consejería de Administración Pública y Hacienda publicó las directrices generales del Plan General de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017 en el Boletín Oficial de La Rioja de 8 de mayo de 2017, lo que supone un adelanto en relación con la fecha de publicación del ejercicio precedente, que fue el 28 de octubre de 2016, es decir en la última parte del ejercicio objeto de aplicación. El Plan de Control Tributario (PCT) de la CALR se aprobó con fecha 22 de mayo de 2017, con un adelanto en relación a lo acontecido en el ejercicio precedente, en que fue aprobado el 20 de diciembre de 2016, es decir casi finalizado el ejercicio objeto de aplicación. Este adelanto en la publicación de las directrices del Plan y del propio Plan, hay que valorarlo de forma positiva, pero debería adelantarse aún más en ejercicios sucesivos, dado que parece pertinente la aprobación del Plan antes de que comiencen a ejecutarse las actuaciones que van a realizarse.

La periodicidad del PCT es anual. Tiene como objetivo recoger la planificación de estrategias y objetivos generales de las actuaciones gestoras, inspectoras y de recaudación. El Plan define las áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para combatir el fraude fiscal: Hechos imposables no declarados por los contribuyentes, grado de veracidad de las autoliquidaciones, revisión y control de exenciones y bonificaciones y criterios de determinación de apertura de expedientes sancionadores conforme al ilícito tributario. Asimismo, se incluyen planes parciales de control para las áreas de Gestión: control extensivo y masivo; Inspección, control intensivo; Valoración: verificación y comprobación de los valores declarados y Recaudación: control recaudatorio.

El PCT de 2017 desarrolla, al contrario del año anterior, actuaciones diferenciadas para gestión e inspección lo cual se valora positivamente. No obstante, al igual que se ha comentado en informes de ejercicios precedentes, no se ha producido un desarrollo del PCT como planes de objetivos con indicadores de cumplimiento en donde aparezcan cuantificados los objetivos, se asignen objetivos individualizados del personal, se difundan entre el mismo o incluyan todas las actuaciones de las OOLL o se detallen las actuaciones conjuntas con la AEAT.

Parece oportuno insistir, un año más, en la necesidad de cuantificar los objetivos del PCT.

Por otra parte, anualmente se elabora un Balance de actuaciones de comprobación ejecutados en cumplimiento del PCT.

El balance de actuaciones desarrolladas de 2017 fue objeto de publicidad y de difusión en febrero de 2018. En él se incluyen datos relativos a tributos propios y tributos cedidos. Se diferencian las actuaciones de control y comprobación tributaria de las de lucha contra el fraude fiscal, incluyendo en estas últimas las desarrolladas por el servicio de inspección tributaria, y las desarrolladas en vía ejecutiva. En el balance se pasa igualmente revista a las principales actuaciones con cuantificación de ingresos y comparaciones con el ejercicio precedente por los diferentes tributos cedidos. Se indica en el balance que el importe total de deuda descubierta por las actuaciones realizadas asciende a algo más de 11 millones de euros, frente a los 13 millones aflorados en el año precedente.

Cabe destacar en el año precedente, la aprobación de un “Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019”. El Plan ha contado en su elaboración con la participación de los agentes económicos y sociales de los ciudadanos en general y, una vez adoptado el acuerdo por el Consejo de Gobierno, la DGTLR concretó las medidas estratégicas, operativas, organizativas y de dotación de medios para su correcto desarrollo. Así, la DGTLR ha elaborado las principales líneas y áreas de actuación sobre las que pivota el Plan, estructurándose en 7 áreas o ejes dentro de las cuales se insertan las medidas específicas que están previstas en desarrollo del Plan. Las áreas son: normativa y doctrina, comunicación, colaboración interna y externa, de incentivo del cumplimiento voluntario, de control tributario, de procesos y sistemas de información y de planificación, organización y recursos humanos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Como consecuencia de lo comentado anteriormente, al no existir propiamente un Plan de Objetivos con indicadores cuantificables, no es posible hacer un seguimiento del cumplimiento genérico de los objetivos incluidos en el PCT.

Por lo que se refiere al “Plan de Colaboración Pública y Social para la lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019”, en la DGTLR se ha confeccionado un sistema de fichas en las que se recogen las actividades previstas en cada eje y se hace un cierto seguimiento de las actuaciones realizadas.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web tributaria de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org/tributos. A dicha página se puede acceder fácilmente por cualquier buscador de forma directa y también a través del menú principal de la CALR, siendo su acceso y localización sencillos. Dentro de la dirección general existe un apartado denominado oficina virtual, al que se accede también a través del apartado oficina electrónica, general para toda la comunidad. En el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, información general y de gestión. Sin perjuicio de que no atiende a todas las exigencias técnicas de la separación con respecto a la página web sin perjuicio de que la sede electrónica de la CALR, ofrece importantes servicios interactivos a que se hace referencia más adelante. Se exponen a continuación las características del portal en el que se insertan los servicios electrónicos, tributarios de esta comunidad:

- El acceso a la página del portal tributario es muy fácil y la presentación es clara y comprensible. En 2017 se realizaron trabajos previos de mejora, que se desarrollaron en 2018 consistentes en la reordenación por una parte de la información, que incluye un apartado de preguntas frecuentes y guías breves para la realización de trámites y por otra los propios trámites que se pueden realizar a través de la misma.

- Desde el punto de vista de la accesibilidad por discapacitados, cabe indicar que el portal se ha diseñado respetando los criterios recogidos en la iniciativa de accesibilidad de la web del consorcio W3C con el objetivo de cumplir con el nivel doble AA. Adicionalmente está implementada la herramienta INCLUSITE que es un servicio que mejora la accesibilidad y usabilidad de las webs. Se adapta así a las necesidades de las personas, permitiendo comunicarse con la web con el teclado, con comandos de voz, con sonidos y con lectores de pantalla. Existe informe de accesibilidad web elaborado por el observatorio de accesibilidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que el nivel de adecuación, prioridad 1 y 2, se obtiene una puntuación media del portal de 9,15.
- La información sólo se ofrece en castellano, dado que no existen otros idiomas oficiales en la CALR.
- A finales de 2016 se estableció la posibilidad de pago con tarjeta bancaria, medio que se podía utilizar en el caso del ITP y los TJ, tanto en las oficinas de la Dirección General como a distancia. En el caso del ISD, sólo se puede hacer en oficinas bien con cargo en cuenta o con tarjeta de crédito.
- El portal tributario contiene un simulador para la valoración de bienes denominado ORIAPMM, para informar sobre los valores de los bienes urbanos, bienes rústicos, derechos de replantación de viñedos y vehículos.

Para el cálculo de valor de estos bienes inmuebles es necesario introducir, además de los datos de localización del mismo, hasta 17 variables para el cálculo del valor de referencia.

- Por lo que se refiere a la posibilidad de formular consultas tributarias, la página web de la CALR ofrece amplia información sobre las mismas, pero no posibilita la formación de consultas mediante una aplicación específica limitándose al ofrecimiento de correo ordinario o correo electrónico. No obstante, hay un acceso a la base de datos de consultas de la DGTLR del Gobierno de La Rioja en el que se puede consultar el texto entero de las emitidas.
- Aunque la oficina electrónica de la CALR contiene una carpeta del ciudadano, no se han producido de momento avances en el acceso electrónico en materia tributaria a la información de cada contribuyente, de forma individualizada y personal, agrupando todas las tramitaciones y expedientes que se hayan podido producir en materia tributaria.

De momento, los trámites que el contribuyente puede realizar a través del acceso a ORIAWEB, dentro de la oficina electrónica, consisten fundamentalmente en la presentación y pago telemático en gran parte de los modelos de ITPAJD y en la Tasa del Juego. No existe ninguna aplicación específica para la realización de otros trámites como la presentación de recursos y reclamaciones, solicitud de fraccionamientos y aplazamientos, información sobre situación de tramitación de expedientes, etc., salvo la solicitud de tasación pericial contradictoria y la solicitud de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. Los ciudadanos podrían, en su caso, dirigirse para presentar documentación a través del registro electrónico de forma genérica.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	49,1	100,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0,0	53,9	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIAWEB, alcanza un 47,8% ligeramente superior al 46,6% del año anterior. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 51,2% del total de presentaciones, frente al 49,8% anterior.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (todos los conceptos)
LA RIOJA	18,9	28,7

Las presentaciones telemáticas se han producido por ITPAJD y TJ. La presentación telemática de vehículos (modelos 620/621) representa el 28,7% del total de presentaciones telemáticas por todos los conceptos y el 18,9% del total de ITPAJD. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática es nulo al igual que en 2016.

En la CALR puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

CONCEPTOS Y MODELOS TRIBUTARIOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 041)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 042 Y 048)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 050)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 050)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

En definitiva, las presentaciones telemáticas son posibles por los conceptos ITPAJD y T.J. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD no se produce presentación telemática. No obstante, dado que no hay servicio de caja, hay un pago telemático asistido por tarjeta o cargo en cuenta en los servicios de atención al contribuyente.

Cabe recordar que por Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015, del Gobierno de La Rioja, es obligatoria la presentación telemática de los modelos 611, 616 y 631 en relación al ITPAJD por los documentos negociados por entidades de crédito, documentos de acción cambiaria o endosables a la orden y exceso de letras de cambio. Asimismo, y en virtud de la Ley citada, son también obligatorios el pago y la presentación por medios telemáticos de todos los modelos susceptibles de la misma para los colaboradores sociales (fundamentalmente gestores y colegios profesionales).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

No hay grandes novedades en la prestación de los servicios de atención al público en 2017 sobre lo referido en informes precedentes. Se indican a continuación las características de la asistencia al contribuyente:

- No existe un centro integral de atención telefónica tributaria y las llamadas son atendidas por el personal de cada sección.
- Existe un sistema de cita previa exclusivamente para la ayuda a la confección del ISD, si bien el servicio no es accesible por internet y las citas previas se conceden telefónicamente o presencialmente en el momento de la primera información. También en el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se encuentra implantado, desde el ejercicio 2012, un sistema de cita previa que ha servido para evitar esperas innecesarias del contribuyente y posibilitar una mejor organización del trabajo de los integrantes del servicio, al poder localizar y revisar con carácter previo el expediente objeto de consulta.
- A la vista del informe anual sobre los tiempos de espera y de atención a los ciudadanos, se observa que el tiempo medio de espera para el conjunto de 2017 es de algo más de 5 minutos y el de atención es de algo más de 7 minutos. Esos tiempos aumentan algo en la atención del impuesto de sucesiones. En información y presentación y otros trámites, los de espera no superan los 8,50 minutos de media y el de atención es de 13,40 minutos, en el caso de presentación del ISD. Los tiempos medios son bastante similares a lo largo de los diferentes meses del año y el número total de personas atendidas durante el ejercicio es de 40.546, según el informe del sistema. Por lo que respecta al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica, se estima el número de consultas presenciales atendidas en 146 y el de consultas telefónicas en 420, 120 de Asistencia Jurídica Tributaria y 300 en Planificación.

- La atención al público se realiza en el mostrador en Gestión Tributaria, sin perjuicio de que en los casos en los que resulta necesario se atiende al interesado en la mesa del liquidador o responsable. Igualmente ocurre en el caso del Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.
- La asistencia prestada se refiere en general a consultas e indicaciones generales, a excepción de la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en el ISD, tanto en la oficina central como en las OOLL.
- El sistema de gestión de colas implantado a mediados del 2015 permite dirigir al contribuyente al mostrador o mesa correspondiente desde un puesto único de información y gestiona los números para las distintas ventanillas. Los principales canales son para la atención a ISD e ITP donde no se distingue entre transmisión de vehículos y el resto.

En relación con la valoración de los servicios de asistencia existentes a efectos de la posible implantación con carácter obligatorio de sistemas de autoliquidación, debe reiterarse que resultaría prematura la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, toda vez que el programa de ayuda para la elaboración de las declaraciones sigue sin estar disponible. Adicionalmente, sería necesario realizar alguna modificación y ampliación del servicio ofrecido en la información y atención del impuesto.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas de la AEAT, con fecha 21 de marzo de 2018, si bien la CALR no puede identificar en los registros recibidos las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.282.

Desde el servicio de patrimonio de la CALR se manifiesta que no puede identificar entre los registros enviados las declaraciones correspondientes a ejercicios

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.282	--	2.282

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 301 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	301	301
IMPORTE	251	143
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	13,6	13,2

Dichas liquidaciones son complementarias sobre declaraciones del ejercicio 2016, derivadas de: errores en los valores de inmuebles urbanos y rústicos, omisiones de bienes, deudas o créditos indebidamente deducidos, exenciones por actividades económicas o participaciones en entidades improcedentemente aplicadas. De las 301 liquidaciones, ninguna se ha debido a recargos por extemporaneidad u otros conceptos, sino consecuencia de actuaciones de comprobación.

Para la OG de la CALR, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 13,2% (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2017 (cuadro n.º 14) fue de 1, que se resolvió con estimación del mismo.

Se han instruido 60 expedientes sancionadores en 2017 (20 en 2016) por importe de 13 miles de euros (9 miles de euros en 2016).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de Gestión Tributaria.

El PCT prevé la realización de controles sobre los no declarantes. En 2017, a diferencia de años anteriores, se realizaron actuaciones en el área de Gestión Tributaria sobre no declarantes y se procedió al envío de requerimientos derivados de la falta de presentación.

Por una parte, se giraron 78 requerimientos derivados de la falta de presentación de declarantes-autoliquidaciones, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Los datos para el giro de los requerimientos citados se obtuvieron por dos medios:

- 1) Comprobación de contribuyentes ya declarantes con algún ejercicio pendiente de presentación.
- 2) A partir del cruce realizado con ZUJAR el 7 de julio de 2017, de un total de 101 contribuyentes, se emitieron 9 requerimientos por falta de presentación (del total de 78), de los cuales 8 contribuyentes resultaron obligados a presentar un total de 15 declaraciones.

Los requerimientos han supuesto la presentación de 72 declaraciones-autoliquidaciones complementarias con el siguiente desglose:

Declaraciones complementarias ejercicio 2013: 18

Declaraciones complementarias ejercicio 2014: 23

Declaraciones complementarias ejercicio 2015: 16

Declaraciones complementarias ejercicio 2016: 15

El importe correspondiente a las cuotas autoliquidadas e ingresadas en la AEAT asciende a 51.221,23 €.

Por otra parte, las liquidaciones de intereses de demora y sanciones, giradas por esta Sección, dan lugar a una cantidad de 18.919,37 €.

No se han realizado actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota "0".

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT referente a IP, se incorpora a las BBDD de la CALR, en definitiva, a su sistema informático, a su Aplicación de Tributos Cedidos (ATE), pero no consta que se utilice sistemáticamente a efectos de la gestión del ISD (patrimonio preexistente) u otros controles.

La primera descarga de declaraciones completas vía EDITRAN IP 2016 se realizó el 25-10-2017 con 2.259 declaraciones. El día 21-03-2018 se realizó la descarga definitiva con un total 2.282 declaraciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Siguiendo el criterio de años anteriores, el número de los expedientes despachados con resultado de liquidación (tanto para los presentados sin o con autoliquidación) incluye en 2017 sólo los de cuota positiva, con exclusión de los de cuota 0 que, aunque también aparecen con clave de liquidación y subsiguiente traslado a la sección de contabilidad, se trata de un mero trámite formal al objeto de dar por comprobado y finalizado el expediente, sin generar un contraído contable real.

La CALR incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (Transmisiones, Recaudación) u otras administraciones en las que se detectan hechos imponible del ISD que no se han autoliquidado como pueden ser las consolidaciones de

dominio y las donaciones de hipoteca. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %									
Oficinas Gestoras	3.400	3.927	15,5	3.415	3.539	3,6	2.888	3.977	37,7	3.927	3.489	-11,2
Oficinas Liquidadoras	633	522	-17,5	1.660	1.725	3,9	1.821	1.789	-1,8	472	458	-3,0
Total	4.033	4.449	10,3	5.075	5.264	3,7	4.709	5.766	22,4	4.399	3.947	-10,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,2 meses (10,5 meses en OG y 3,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en la OG mientras que en las OOLL se iguala al del ejercicio anterior (16,3 meses en OG y 3,1 meses en OOLL en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en el conjunto en un 3,7% (un incremento del 3,6% en la OG y del 3,9% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	586	1.131	1.717	32,6	5,4
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.953	594	3.547	67,4	9,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CALR no ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD de ahí que, en la gestión de este tipo de expedientes, siga habiendo expedientes con y sin autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados supuso el 32,6% en la comunidad, representando el 16,6% para la OG y el 65,6% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto, con respecto al ejercicio anterior (5,4 meses por 6,2 meses en 2016).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 67,4% para el total de la comunidad (66,9% en 2016), con un 83,4% para la OG y 34,4% para las OOLL (82,4% y 31,9%, respectivamente, en 2016).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2017, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes liquidados respecto del total presentados ha sido del 60,9%, 24,6% para la OG y 79,7% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDT S SIN AUTOLIQUIDACIÓN	892	7.342	50,9	1.045	5.202	57,5
EXPDT S CON AUTOLIQUIDACIÓN	453	1.247	15,3	457	861	11,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG, el 6,3%, y para las OOLL el 40,8% (8,5% y 37,2%, respectivamente, en 2016).

En 2017 al igual que el 2016 y anteriores sólo se han incluido las resultantes con cuota positiva.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	30	15	-50,0	30	15	-50,0	45	17	-62,2	15	13	-13,3
Oficinas Liquidadoras	12	15	25,0	13	15	15,4	11	15	36,4	14	15	7,1
Total	42	30	-28,6	43	30	-30,2	56	32	-42,9	29	28	-3,4
Impugnación de valor	18	13	-27,8	10	10	0,0	16	13	-18,8	12	10	-16,7

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 30,2% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos que representan el 63,3% del total de los recursos entrados en el año, seguido de los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor en la oficina gestora que es del 33,3%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 53,1% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6% (4,1% en 2016), 7,1% en OG y 6,1% en OOLL.

Las causas alegadas en los recursos se deben fundamentalmente a: desacuerdo con el valor otorgado por la Administración a los bienes objeto de la sucesión o donación, aplicación de reducción por minusvalía con grado igual o superior al 33%, aplicación de reducción por adquisición mortis causa de vivienda habitual y deducción en las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual y la deducción de gastos y deudas en la base imponible en el caso de sucesiones hereditarias.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74)

En 2017 fue solicitada solamente 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, frente a las 3 entradas en el ejercicio anterior.

Se tramitaron por la OG las 2 peticiones que quedaron pendientes en 2016. A fecha fin de ejercicio, se encontraba pendiente 1 expediente correspondiente a OOLL. El índice de actividad en la OG alcanzó el 100,0%, frente al 50,0% de las OOLL, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,0 meses (7,2 meses en 2016) en las últimas.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

No se han instruido expedientes sancionadores ni en 2017 ni en 2016, si bien se han realizado actuaciones para iniciar la instrucción de los mismos, tales como el establecimiento de un catálogo de conductas sancionables y su distribución a las diferentes secciones y se han analizado y catalogado en el ejercicio de referencia 15 expedientes sancionables. En el área de Sucesiones y Donaciones se han iniciado expedientes sancionadores en el ejercicio 2018.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido novedades significativas con respecto a la situación observada en el informe para 2016. Así, en el área de Gestión, no se realizan cruces informáticos generalizados (índices notariales, fallecidos, etc.). No se dispone en general de medios para comprobaciones automatizadas, si bien existen distintas BBDD para la comprobación de datos como la edad, residencia de causante y causahabientes. Se requiere a los no declarantes que han sido puestos de manifiesto en declaraciones presentadas por otros herederos y en otros departamentos, fundamentalmente ITPAJD.

Los cruces informáticos se realizan desde el servicio de inspección tributaria.

Otros controles no informáticos para la comprobación de beneficios fiscales hacen referencia al mantenimiento de condiciones en el tiempo para bonificaciones, tipos reducidos, etc.

No se utilizan los datos sobre IP facilitados por la AEAT para el conocimiento de los patrimonios preexistentes, salvo en casos de herencias con valores muy grandes.

Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional en determinadas ocasiones, pero no para todos los expedientes, pues además sólo tiene acceso una persona en la sección.

Como se ha comentado con anterioridad el PCT no fija objetivos cuantitativos concretos a ningún área de Gestión.

En términos generales, las comprobaciones de la sección se centran por los liquidadores en el análisis de los documentos aportados. La prioridad establecida en la comprobación de expedientes de sucesiones está fijada en las tarifas III y IV, a la vista de las bonificaciones existentes en la CALR para las tarifas de los grupos I y II.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
LA RIOJA	NÚMERO	%
OFICINA GESTORA	500	12,6
OFICINAS LIQUIDADORAS	236	13,2
TOTAL	736	12,8

Fuente: Bases propias, DGTLR y PROA

Los 736 expedientes despachados prescritos en 2017 superan los 348 de 2016.

El porcentaje de expedientes despachados prescritos ha sido en 2017 del 12,8% frente al 7,3% en 2016.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a la elevación a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Debe señalarse que después del cierre de la estadística, se han detectado casos de hechos imponible, no declarados en plazo, y que ya habían sido oportunamente detectados, liquidados e incluso sancionados hace años en inspección, que, en 2017, fueron innecesaria e indebidamente presentados por los contribuyentes, a través de una autoliquidación que erróneamente califican como prescrita. En algunos de esos casos, la unidad gestora no ha advertido la existencia de una previa liquidación en inspección y ha admitido la calificación del documento como prescrita, lo que ha producido un incremento ficticio en la estadística del número e importe de expedientes prescritos. En 2018 se está trabajando en implementar un protocolo que minimice estos supuestos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CALR, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (Sucesiones y Donaciones, Recaudación) u otras Administraciones en los que se detectan hechos imponible del ITPAJD que no se han autoliquidado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	44.423	42.275	-4,8	23.068	24.297	5,3	25.327	13.561	-46,5	42.164	53.011	25,7
Oficinas Liquidadoras	3.684	4.463	21,1	17.000	19.727	16,0	16.266	18.423	13,3	4.418	5.767	30,5
Total	48.107	46.738	-2,8	40.068	44.024	9,9	41.593	31.984	-23,1	46.582	58.778	26,2

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 23,1% (46,5% en OG y un aumento del 13,3% en OOLL), alcanzando la demora media 22,1 meses (13,4 en 2016), resultante de 46,9 meses en OG (20 en 2016) y 3,8 meses en OOLL (3,3 en 2016).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,9% (un 5,3% en OG y un 16,0% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OG registran la gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Calahorra con 1.115 autoliquidaciones despachadas (cuadro n.º 52).

Existen pendencias de gestión en la OG ya que se sigue el mismo orden de comprobación, por fecha de presentación, que para el resto de autoliquidaciones por los demás conceptos del impuesto, en ventanilla solo se recoge la documentación de los expedientes.

El índice de demora se situó en 14,9 meses (8,5 en 2016), este índice de demora es del 27,4% en la OG y del 0,3% en OOLL.

Como en ejercicios anteriores, no se realizan controles para verificar la práctica de liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Sólo se realizan controles de forma aleatoria en base a las comprobaciones realizadas sobre las BBDD propias.

Se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTLR) para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la CALR el 6 de octubre de 2015, el 22 de junio de 2016 se puso en producción el desarrollo para el modelo 621.

En cuanto a la gestión de dichas autoliquidaciones, cabe señalar que cuando la confección del modelo se hace telemáticamente a través de ORIAWEB se produce intercambio de información con la DGTLR, siendo necesario para el retorno de los datos contenidos en el modelo a la DGTLR que la presentación del modelo se realice también telemáticamente y no en papel. La ayuda que se presta a la confección del modelo es mediante ORIAWEB,

existiendo también la posibilidad de ayuda física en la oficina a través de conexión con la DGT.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2017 el 31,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas por el concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 5.384 autoliquidaciones con liquidación en la OG (8.072 en 2016) y 11.040 en las Liquidadoras (8.680 en 2016).

En la OG el índice de actividad fue del 18,0% y el índice de demora se situó en 54,8 meses (29,7 meses en 2016).

En las OOLL el índice de demora fluctuó entre 10,4 meses en Santo Domingo de la Calzada y 0,0 meses en Cervera del Rio Alhama.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	1.109	2.616	6,6	973	1.642	9,8
OOLL	1.810	776	14,6	2052	916	13,8
TOTAL	2.919	3.392	10,0	3.025	2.558	12,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 3.025 por importe de 2.558 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 3,6% en el número de liquidaciones y una disminución del 24,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 18,1% (16,5% en 2016).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 52, por importe de 2 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias

por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,7% (1,3% en 2016).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen su origen en las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones proceden de la aplicación de exenciones o tipos no procedentes, errores en la determinación de la base imponible o en el cálculo de la cuota tributaria, incumplimiento de requisitos para la aplicación de tipos reducidos, hechos imposables no autoliquidados, etc.

Se constata como las modificaciones normativas (en materia de IVA, Ley del Mercado de Valores), han limitado el ámbito de aplicación del ITPAJD en su modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, lo que ha implicado una reducción significativa del número de autoliquidaciones y liquidaciones del mismo.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Oficinas Gestoras	59	36	-39,0	77	58	-24,7	100	56	-44,0	36	38	5,6
Oficinas Liquidadoras	30	36	20,0	44	62	40,9	39	63	61,5	35	35	0,0
Total	89	72	-19,1	121	120	-0,8	139	119	-14,4	71	73	2,8
Impugnación de valor	54	48	-11,1	56	80	42,9	63	80	27,0	47	48	2,1

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 0,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 7,4 meses (6,1 en 2016). Siendo de 8,1 meses en la OG y 6,7 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 66,7% del total de los recursos presentados, 58,6% en OG y 74,2% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 47,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,0% (4,1% en 2016).

Los motivos más frecuentes de recurso han sido la determinación de la base imponible mediante un procedimiento de comprobación de valores, la aplicación de los beneficios fiscales previstos para la compra de vivienda habitual, así como la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias Prioritarias, y liquidaciones giradas por el hecho imponible 'acta de notoriedad'.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2017 fueron solicitadas 13 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 30,0% con relación a las 10 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OG 7 (22 en 2016). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,3 meses (3,3 meses en 2016). En OOLL se tramitaron 6 (6 en 2016) alcanzando el índice de demora 14 meses (los mismos meses en 2016).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se ha instruido un expediente sancionador en 2017, por un valor de 1.428,84 € (ninguno en 2016). No obstante, se reitera lo apuntado en este apartado para el ISD.

3. Control en vía de gestión.

En el área de Gestión no se realizan cruces informáticos (índices notariales, fichas notariales, etc.) para la comprobación de no declarantes, pues estos controles están reservados al Servicio de Inspección.

Tampoco se utilizan filtros informáticos en vía de gestión para la comprobación de las declaraciones presentadas. Todas las comprobaciones son manuales o se realizan con la ayuda de herramientas ofimáticas. Para la aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc. se utilizan estados por conceptos tributarios que se obtienen del programa informático, la documentación aportada por los contribuyentes, o por otras secciones o administraciones públicas y, en general, se procede a la comprobación de la totalidad de las declaraciones presentadas.

Tampoco se utilizan herramientas informáticas para la selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones, pues se comprueban todas. El control en vía de gestión sobre todos los documentos con liquidación consiste en la revisión formal de que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imponibles y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento. Se realizan controles manuales sobre el mantenimiento de los requisitos que condicionan determinados beneficios fiscales.

El PCT contempla determinadas líneas de actuación prioritarias en vía de gestión, pero no se asignan objetivos cuantitativos ni en relación con las liquidaciones comprobadas, ni con el número de liquidaciones complementarias realizadas o con el importe obtenido.

La elevada pendencia existente en la revisión de declaraciones, la no utilización de filtros informáticos y el hecho de que no se realice una selección previa, revisándose la totalidad de las actuaciones presentadas, unido a los resultados obtenidos en la gestión revisora,

permiten pensar en que existen importantes posibilidades de mejora en el área a efectos de conseguir un mayor grado de eficiencia. Es necesario señalar que se ha reducido sensiblemente el número de personas que realizan funciones de liquidación.

4. Remisión de protocolos notariales.

La Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado "N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración". La CALR tiene publicado un servlet o URL al cual se accede desde el Colegio de Notarios cada vez que un usuario envía un índice. Es un proceso programado que lanza ANCERT varias veces al día, y envía un XML que se procesa y se incorpora a la base de datos de tributos.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, vía EDITRAN. El colegio notarial entrega electrónicamente la relación de protocolos de todos los notarios de La Rioja y del resto de territorio, cuando afectan los puntos de conexión que corresponden a La Rioja. Una vez cruzados electrónicamente con las declaraciones, se elaboran informáticamente listados de candidatos a inspección, que son depurados y seleccionados manualmente.

Desde el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, se realizan cruces entre las bases de datos de la Dirección General de Tributos y los índices notariales obteniéndose listados para su análisis.

Se mantienen los problemas de procesamiento derivados de los errores de grabación que se aprecian en el sistema AS400, que hacen que el cruce no sea totalmente fiable y sea necesaria una previa comprobación de la falta de presentación para proceder a su requerimiento o citación.

En la actualidad se están remitiendo índices notariales relativos a documentos públicos y documentos de tipo póliza y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITP y AJD, así como los documentos privados que tengan el contenido indicado y que hayan sido presentados a los Notarios para su conocimiento o legitimación de firmas, en los términos establecidos en la citada Orden de 5 de marzo de 2004.

En el ejercicio 2017, se han cruzado con declarantes los siguientes trimestres:

- 1T, 2T, 3T y 4T del ejercicio 2014.
- Iniciados 1T, 2T, 3T y 4T del ejercicio 2015.

Sobre los protocolos notariales cruzados en estos trimestres, se ha recibido el 100% de los índices notariales y, previo requerimiento para la remisión de la escritura notarial concreta de cara a análisis más exhaustivo, se han remitido el 100% de las escrituras públicas solicitadas a los notarios.

Por otra parte, se ha cruzado el 100% de los índices notariales recibidos en los trimestres de referencia, extrayendo listados de protocolos notariales no presentados con selección por claves de operación para su requerimiento o citación.

Las actuaciones realizadas en el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración para solucionar los problemas en el tratamiento y aprovechamiento de la información facilitada por los Notarios, referida a sus índices de protocolos notariales, a efectos de elaborar los oportunos cruces informáticos de control han sido las siguientes:

- Contacto periódico con ANCERT y el Colegio Notarial, para tener conocimiento de modificaciones y actualizaciones, que no llegan de forma automática, en modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con antelación a su remisión. En los últimos años, se ha mejorado en este sentido la comunicación con ANCERT, haciéndola más fluida.
- Planificación y modificación en la estructura en base de datos de tributos de índices notariales, para adaptarla a las modificaciones en modelo informatizado N01- Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios. Ello ha permitido mejorar el seguimiento de determinadas operaciones como novaciones de crédito o subrogaciones, respecto de las cuales los Notarios normalmente dejan sin cumplimentar el campo Comunidad Autónoma competente, no indicando código alguno al respecto.
- Mantenimiento del listado de Tipos de Operaciones Notariales en índices notariales, actualizando los cambios que se producen en dicha tipología.
- Recuperación de procesos e incorporación a base de datos de tributos de índices notariales.
- Control de los procesos incorporados en base de datos de tributos de índices notariales.
- Control y modificación de la base de datos de índices notariales incorporada.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

Como ya se indicó en el informe precedente, en la CALR la Ley 9/2004, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005, ya contemplaba en el artículo 19, para los notarios con destino en la CALR, la remisión por vía telemática a la DGTLR de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de los mismos.

El procedimiento está regulado en el Convenio de Colaboración entre la CAPH del Gobierno de La Rioja, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 2013.

En esencia, en la cláusula segunda del Convenio figura la posibilidad por parte de los notarios autorizantes de documentos o escrituras de realizar determinados trámites, entre los que se incluyen: dar información sobre PMM, prestar asistencia en la realización de autoliquidaciones y declaraciones, la presentación y pago telemático de las mismas, y finalmente la remisión por medios informáticos de una declaración informativa notarial (ficha) comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. También se incluye la remisión por medios informáticos de las escrituras o documentos notariales, bajo solicitud de la Consejería en un procedimiento de gestión y/o inspección tributaria.

El Convenio también regula la presentación y pago de autoliquidaciones por el notario autorizante, indicándose que la diligencia de pago y presentación del impuesto se remitirá por medios telemáticos. Igualmente se hace referencia a la presentación y pago de autoliquidaciones por el obligado tributario o por profesionales distintos del notario autorizante, casos en los que igualmente será sólo necesaria la presentación previa de la declaración informativa por parte de los notarios. En este caso, si consta la autorización del obligado tributario, se remitirá al notario la diligencia de presentación de la autoliquidación.

Durante 2017 los Notarios han remitido la ficha de los hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y AJD o sucesiones y donaciones comprensivas de las escrituras por ellos autorizadas.

Asimismo, durante 2017 los Notarios han remitido escritura electrónicamente cuando eran presentadores de la autoliquidación del ITPAJD.

Las presentaciones de ITPAJD e ISD presenciales requieren la presentación en papel de la escritura notarial.

En resumen, según el Convenio, cuando se realiza la presentación de la autoliquidación y pago por vía telemática no sería necesaria la presentación de la copia de la escritura si se ha presentado la ficha notarial correspondiente. Según se ha indicado por los servicios tributarios de la DGTLR, el contenido de la ficha resulta insuficiente por sí sólo para realizar un control plenamente eficaz sobre las liquidaciones presentadas. Es así que en la práctica

cotidiana la mayoría de los gestores prefieren anticipar la presentación de una copia simple en la que quede unida la copia en papel de la autoliquidación presentada.

De esta forma, el objetivo del Convenio en relación con el envío de las fichas notariales quedaba desvirtuado y desnaturalizado, toda vez que no se realizaba un control exhaustivo sobre los envíos por parte de los notarios para comprobar que la totalidad de las fichas se estaban remitiendo y se seguía utilizando en la mayoría de los casos la copia simple de la escritura en papel, anulando todas las ventajas de la tramitación y administración electrónica.

Por estas razones, la DGTLR en diciembre de 2017 firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual remitirán escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social. Debe indicarse que el sistema establecido se aplica a todos los supuestos de los conceptos ITPAJD e ISD.

La falta de eficacia de las fichas notariales, según las opiniones recibidas en el curso de la visita, puede obedecer a la falta de especificaciones técnicas sobre su contenido, pero en muchos de los conceptos o hechos imponible en ITPAJD, podría ser suficiente para el control de actuaciones. No obstante, la mayor ventaja de la ficha reside en los controles informáticos que pueden realizarse de forma automatizada sobre el conjunto de las liquidaciones presentadas. La comprobación individual de estas autoliquidaciones es igual de extensa si se utiliza la ficha o la copia electrónica de la escritura.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los ingresos de casinos se han contabilizado por año de devengo, incluyendo las declaraciones correspondientes a los cuatro trimestres de 2017, con independencia de las fechas de ingreso.

Los datos de recaudación del bingo, reflejados en el cuadro adjunto, no incluyen ingresos correspondientes a la modalidad de bingo electrónico y sus variedades, ya que todavía no se ha puesto en funcionamiento, si bien se ha previsto su tributación por Orden 4/2017, de 29 de marzo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se desarrolla la regulación de la modalidad del bingo electrónico.

Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

El número de autoliquidaciones y liquidaciones trimestrales de máquinas es real, facilitados por la aplicación informática a partir del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas, actualizado en cada periodo de devengo trimestral, que comprende todas las autorizaciones de explotación en vigor de las máquinas, sus sujetos pasivos y las cuotas tributarias exigibles en la CALR.

En el apartado de apuestas se incluyen tanto las apuestas basadas en el juego de pelota en la modalidad de traviesas (con la intervención de los llamados “corredores de apuestas”), como las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico, reguladas en el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CARL.

En relación con el juego celebrado por medios electrónicos, telemáticos, informáticos, etc. (juego “on line” o remoto), la CARL regula anualmente su base imponible en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el impuesto que grava la explotación de máquinas de juego, así como el pago y presentación de los tributos sobre el juego, se realiza obligatoriamente de forma telemática y derivan de la presentación de autoliquidaciones por nuevas altas en las que el sujeto pasivo se ha aplicado una cuota tributaria improcedente y, por tanto, un ingreso inferior al fijado legalmente. Fundamentalmente, la incorrecta aplicación de la cuota en las máquinas multipuesto.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.º 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
CASINOS	4	79	4	69
BINGO	5.861	1.477	4.745	1.370
MÁQUINAS	1.749	5.780	1.790	5.984
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	30	429	23	531
RIFAS	1	4	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	7	1	6	1

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 69 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 10 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 4.745 (miles), frente a 5.861 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 1.370 en miles de euros frente a 1.477 miles de euros en 2016.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen ingresos correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, simultáneo o interconectado puesto que dicha modalidad todavía no ha sido puesta en práctica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 1.749 en 31-12-16 a 1.790 a fin de 2017, lo que supone un porcentaje de +2,3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.102 por importe de 5.984 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 6.927 por importe de 5.780 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,5% en el número y del +3,5% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2017 se concedieron 6 declaraciones de combinaciones aleatorias y 23 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 532 miles de euros (434 miles de euros en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 531 miles de euros (98,8% del total), 429 miles de euros en 2016.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2017 no se han interpuesto recursos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 11 por importe de 15 miles de euros (1 en 2016 por importe de 9 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a las razones expuestas en el apartado 3.3.2.4.1 anterior.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han instruido expedientes sancionadores al igual que en 2016.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias en materia de juego, tanto administrativas como tributarias, están residenciadas en la DGTLR, lo que es de gran utilidad y eficacia para el control tributario.

La organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas requiere de autorizaciones administrativas previas, lo que permite gestionar conjuntamente los tributos sobre el juego que se derivan de su celebración. Actualmente, la presentación y el pago se realizan de forma telemática obligatoria para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja. Por todo ello, la sección tiene conocimiento de los juegos practicados, de sus organizadores y de sus correspondientes tributos.

El control del pago del impuesto que grava la explotación de máquinas de juego descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que lleva la propia DGTLR, comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras autorizadas -sujetos pasivos del tributo- y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la aplicación informática de Gestión de Tributos Cedidos, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo a la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana de Medidas Fiscales y Administrativas para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación por cada sujeto pasivo de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio.

Otros elementos adicionales de control que se pueden citar son:

- a) En los casinos de juego, la empresa titular remite informáticamente las bases imponibles de forma mensual, contrastándola con la que figura en la otra liquidación trimestral.

- b) En el juego de bingo, el pago es previo a la entrega de cartones de bingo que recogen en la propia DGTLR. Aparece una nueva situación con el bingo electrónico mixto, en el que bien los cartones se imprimen en sala o bien se utiliza un cartón por medios electrónicos, realizándose en estos casos el control por vía informática.
- c) En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien en 2017, la DGTLR no tiene constancia de que se hayan realizado ninguna rifa.
- d) En apuestas deportivas y de competición la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.
- e) En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la autoliquidación.

En consecuencia, no se detectan en principio debilidades en el sistema de control.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,7% en 2016), así como el 44,8% de las relativas a ITPAJD (42,4% en 2016).

La Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la CAPH, por la que se encomienda a las OOLL de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos contiene la encomienda a las OOLL del distrito hipotecario de La Rioja del desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión que se detallan en la misma.

La Orden prevé que las funciones se ejercerán, de acuerdo con lo previsto en el convenio firmado al efecto. El convenio vigente para el año 2017 es el convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de la Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 1 de abril de 2014 (BOR 23/04/2014). Asimismo, ha estado vigente en 2017 la Instrucción 1/2013, de la CAPH, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR 12/07/2013). No obstante, se firmó el 23 de noviembre una adenda al Convenio de colaboración suscrito con el citado Colegio que afecta fundamentalmente a las condiciones económicas del mismo.

Hay que recordar que las OOLL no tienen ningún límite establecido para la gestión de expedientes. Por lo que se refiere a la valoración, utilizan las herramientas de valoración por PMM y, cuando no es posible hacerlo por esta vía, se envía a los servicios de valoración de la DGTLR los expedientes. La aplicación del Colegio de Registradores PROA es también utilizada por los servicios de la DGTLR para ISD y para ITPAJD. Por ello, se trata

de un instrumento común en la gestión informática de las actuaciones. Además, existen conexiones “on line” con el sistema informático del Colegio lo que permite la comprobación de los expedientes gestionados por la OOLL cuando así se estima oportuno. Además de ello, el Colegio mensualmente traspasa toda la información al sistema informático de la CALR. De la misma forma se traspasa mensualmente los datos de recaudación y se realiza el ingreso en las cuentas restringidas de la CALR.

Desde finales de febrero de 2017, el jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y una inspectora de finanzas, se encargan de la coordinación de las OOLL de los Registros de la Propiedad de La Rioja.

Su labor se centra en el ámbito jurídico y de liquidación de los tributos (fijación de criterios, información sobre fallos del TEAR, implantación, actualización y coordinación de los procedimientos de gestión tributaria, ente otros), coordinación con los distintos departamentos como valoración o inspección (qué tipo de expedientes se envían a valorar o serán objeto de un procedimiento inspector), visita de inspección anual, etc. No obstante lo anterior, el impulso de las adaptaciones informáticas a realizar en el programa PROA para OOLL, el control de la grabación correcta de toda la información en el programa PROA en cada una de las OOLL, así como el volcado mensual de dicha información, la resolución de dudas sobre la utilización de herramientas de gestión informática para la liquidación de los impuestos, la comprobación de los honorarios remitidos con la información volcada para el abono de las facturas, el control de las incompetencias y de las encomiendas de gestión, así como de cualquier otra duda en el reparto de expedientes, se sigue llevando en el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.

La labor de apoyo y coordinación se viene desarrollando mediante las siguientes actuaciones:

- Apoyo directo a dudas y consultas concretas de cada una de las OOLL (vía correo electrónico o llamada telefónica).
- Confección de notas aclaratorias, circulares e instrucciones acerca de criterios aplicables, tanto de aplicación de la normativa tributaria como de coordinación de la gestión.
- Sesiones periódicas para el apoyo en la formación y puesta en común en relación con materias concretas. Tienen previsto realizarlas con una periodicidad trimestral o cuatrimestral.

En cuanto a la labor de supervisión de la actividad liquidadora de las OOLL:

- Control permanente de todos los departamentos, de tal manera que, si desde otras secciones o servicios se detecta alguna incidencia, éstos dan traslado de la misma, para su evaluación, análisis y puesta en marcha de las acciones correctoras que correspondan.
- Evaluación anual. La Inspección del ejercicio 2016, llevada a cabo en 2017, se ha desarrollado de la siguiente manera:
 - o Se realizaron visitas in situ a todas y cada una de las Oficinas y a las que acudieron el jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación y una inspectora de finanzas. Las visitas se realizaron en las siguientes fechas:
 - 2 de mayo de 2017: Oficina Liquidadora de Haro
 - 27 de junio de 2017: Oficinas de Nájera y Santo Domingo
 - 24 de julio de 2017: Oficinas de Calahorra y Arnedo
 - 30 de octubre de 2017: Oficinas de Alfaro y Cervera

En las citadas visitas tuvieron lugar sendas reuniones con cada uno de los Registradores de la Propiedad. En cada una de ellas se repasó, la actividad llevada a cabo en el ejercicio 2016, las posibles incidencias o dificultades surgidas, se trataron futuras iniciativas y se recogieron distintas sugerencias.

Además, se facilitó un cuestionario para su cumplimentación por parte de las OOLL, con objeto de recabar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de la Oficina. Se solicitó también un muestreo de expedientes, que las Oficinas preparan y remiten a los Servicios Centrales.

Para la evaluación del ejercicio 2016, se decidió proseguir con el modelo de formulario y muestreo que se venía aplicando hasta el momento.

No obstante lo anterior, en la fecha de la visita de inspección a la DGTLR, se estaba ultimando la redacción para la firma de las actas de las visitas a las OOLL realizadas en 2017, por lo que no se ha podido disponer hasta la fecha de ellas. Sería conveniente que no se demorase tanto la confección de las actas de las visitas realizadas a las OOLL en relación con la fecha en la que se efectúan las mismas.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han detectado en el ejercicio 2017 especiales problemas en cuanto a la recepción de fondos y documentos en aplicación de los puntos de conexión.

Cabe recordar que el criterio de la DGTLR al respecto es el de no admitir declaraciones en las que la CALR claramente no es competente para su liquidación, siempre que ello sea posible. En caso de detectarse con posterioridad a la entrada, se remite el expediente a la CA correspondiente. El mismo criterio debe seguirse para las OOLL que, sin embargo, no pueden remitir directamente el expediente a la CA competente, al igual que tampoco pueden requerir de otras comunidades ningún expediente del que son competentes, sino que deben informar a los SSCC de la DGTLR para que se remita o requiera el correspondiente expediente o fondos en su caso. Igualmente, los registros de la propiedad deben informar a la DGTLR de todas las incompetencias que detecten a través de las inscripciones registrales.

Cuando la presentación es telemática, el sistema automáticamente determina la competencia y sólo permite realizar la misma si dicha competencia corresponde a la CALR.

Existe en general un importante retraso al efectuar la transferencia a las CCAA competentes, superior a 4 meses, en cualquier caso, y que se debe fundamentalmente a la falta de detección en el momento de la entrada de la declaración y que sólo se detecta cuando se comprueban posteriormente.

La aplicación efectiva del cierre registral ha reducido notablemente el volumen de reclamaciones de transferencias. En la CALR el cierre registral ha sido establecido en el artículo 28 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009. Se han detectado, sin embargo, incidencias consistentes en algunas inscripciones registrales practicadas en relación con operaciones con pago acreditado, pero sin presentación de la autoliquidación, por no haber atendido los registradores a la regulación reglamentaria, sino únicamente a la legal. En vía de inspección han provocado sanción.

La tramitación de las reclamaciones a otras CCAA de pagos realizados indebidamente a las mismas, están centralizadas en las unidades de gestión, con independencia de que el caso se detecte vía gestión o inspección.

En el siguiente cuadro se ofrece la información de las CCAA a las que se ha reclamado en 2015, 2016 y 2017 expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión y de la misma información sobre lo recibido de otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2015, 2016 Y 2017 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE LA VISITA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS (*)				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS			1	18	18					
CANTABRIA	1	0			0	1	0			0
CASTILLA Y LEÓN	1	-			-	1	-			-
CAST-MANCHA	1	0			0	1	0			0
CATALUÑA					-					-
EXTREMADURA					-					-
GALICIA					-					-
MADRID	8	221	3	1	222	2	-	1	0	0
MURCIA					-					
NAVARRA	2	0			0	2	0			0
PAÍS VASCO	4	-	2	2	2	-	-	1	-	-
RIOJA										-
VALENCIA	1	-			-					-
AEAT			1	-	-			1	-	-
TOTAL	18	221	7	21	242	7	0	3	0	0

(*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados".

Por otra parte, como se observa en el cuadro n.º 136 el total de transferencias efectuadas asciende a 7 por importe de 87 miles de euros, destacando 3 realizadas a Cantabria, 2 al País Vasco y 2 al Estado. Por otra parte, se han recibido 6 transferencias por valor de 35 miles de euros de otras CCAA, destacando 1 del País Vasco por valor de 35 miles de euros,

ya que, las 5 restantes provenientes de la CA de Madrid, conllevaban ingreso inferior a 1.000 euros.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han realizado 2 remisiones de expedientes ISD por 14 miles de euros donde se aprecia punto de conexión con el Estado. Se han remitido a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, sucesiones no residentes.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos, continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria del Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica tributaria de la DGTLR.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y el expediente afectado se situó, según datos del TEAR, en el año 2017 en 73 días (69 días en 2016), desglosados en 76 días para el procedimiento general y 71 días para los que rige el procedimiento abreviado (79 y 59 días, respectivamente, en 2016). El plazo ha aumentado en 4 días respecto al año anterior y siguen sin cumplirse los plazos establecidos por el TEAR.

Al dar entrada al escrito de interposición de la correspondiente reclamación ante el TEAR, se rellena una carpeta con los siguientes datos: si está en plazo, estado de la liquidación y cuantía. Para aquellos casos en que la Sección no haya resuelto recurso de reposición y haya alegaciones, se deja una nota para ver el expediente una vez preparado, que vuelve a la Sección. En este caso, se estudia para su posible remisión al TEAR una vez anulada total o parcialmente la liquidación.

En el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria, Sección de Asistencia Jurídica Tributaria se reciben las reclamaciones económico-administrativas dirigidas al TEAR, siendo a partir de ese momento la unidad administrativa que coordina el envío de los expedientes administrativos en los términos establecidos en el artículo 235.3 de la LGT.

Los trámites que se realizan son los siguientes:

- Verificar si el documento de interposición ha sido registrado de entrada por la Administración de la CALR, y en caso contrario se procede a su registro.

- Se da apertura a una carpeta donde se consignan entre otros datos: número de expediente, procedimiento (reclamación económico-administrativa), número de liquidación a que corresponde, fecha de registro en la CALR, si se halla en plazo, cuantía de la que se trate y cualquier otra observación que pueda ser relevante (suele incluirse en el recuadro: “actuaciones previas”). Se incluye en la base de datos informática en formato Excel prevista para ello, a fin de hacer un seguimiento del conjunto de los expedientes que pasan por el Servicio.
- En su caso y de acuerdo con las previsiones del artículo 233 de la LGT, se valora la solicitud de suspensión a efectos de su tramitación y resolución.
- Se pide el expediente original y una copia del mismo a la unidad de gestión tramitadora (incluidas las OOLL), con inclusión de un índice de los documentos que contenga y autenticación/compulsa de aquél.
- Se remite vía correo ordinario en soporte papel mediante oficio de remisión e índice numerado a la sede del TEAR de La Rioja.

Con fecha 24 de octubre de 2017 se dictó, por parte de la DGTLR, Instrucción por la que se establece la documentación a enviar por las OOLL en relación con los expedientes tramitados en su ámbito territorial relativos a ITPAJD e ISD, cuando sean objeto de impugnación con el fin de que los mismos se envíen de forma ordenada y uniforme.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática Access denominada “registro de expedientes” donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza/clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” en el que anotan, entre otras, las incidencias de interposición de la reclamación económico administrativa (REA) o envío de expediente (ante el TEAR o Tribunal Económico-Administrativo Central [TEAC]) o bien de recurso contencioso-administrativo ante el TSJ.

El Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica es la unidad a la que llegan las resoluciones del TEAR en formato papel y donde se valora la ejecución del fallo/cumplimiento o bien en su caso posibilidades de recurso.

No se aprecian riesgos significativos derivables de tardanza en el envío de resoluciones del TEAR a los órganos de gestión y valoración.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La CALR no ha hecho uso en 2017 de la posibilidad de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación tal y como prevé el artículo 235.3 de la LGT.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

No se han producido avances en el envío de los expedientes administrativos en formato electrónico bajo ningún soporte. Todos los expedientes continúan remitiéndose en papel. Igualmente, las reclamaciones se remiten en formato papel. No se han detectado por el momento planes para la autorización de medios telemáticos para intercambio de información con el TEAR.

A pesar de las modificaciones introducidas por Ley 34/2015 en el artículo 235 de la LGT, que exige la interposición de la reclamación a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones, unido a la obligatoriedad de relacionarse telemáticamente con la administración para determinados sujetos (artículo 14 LPACAP), lo cierto es que si bien teóricamente se podría mediante la utilización del registro telemático realizar este tipo de presentación en ORVE, lo cierto es que no hay en la página web o en la sede de la CALR ningún acceso habilitado para la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En los casos de procedimiento abreviado, no se tiene constancia de ofrecimiento de puesta de manifiesto del expediente. Tampoco se incluye en los pies de página de las notificaciones indicación alguna sobre tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Como se ha indicado en anteriores informes, no se ha manifestado interés en la asunción de competencias de revisión de actos dictados respecto a los tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 212 presentadas en 2016 hasta las 186 del ejercicio 2017 (12,3%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
La Rioja	493	346	608	668	466	433	453	540	212	186
Total	493	346	608	668	466	433	453	540	212	186

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 63,4% del total, y un 32,8% al ISD.

A 31 de diciembre de 2017, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 446 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 145 expedientes, un 24,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 61,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,4% al ISD y el 7,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 64,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (60,9% en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 59,0% las relativas al ITPAJD, 77,1% las correspondientes a ISD y en 30,8% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 20 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 9 (47,4%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 82,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LA RIOJA	165	77,8	154	82,8
TOTAL	165	77,8	154	82,8

El 68,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 27,5% fueron desestimadas.

Las alegaciones en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y la realización de una comprobación de valores en el marco de un procedimiento de verificación de datos, cuando debería haberse iniciado una comprobación limitada.

9. Posición doctrinal.

Como ya se señaló en el informe precedente, respecto a las reclamaciones que impugnan las comprobaciones de valor, el TEAR venía confirmando la utilización del medio de comprobación, PMM, utilizado con generalidad por la CALR, salvo en algunos supuestos como edificios en ruina.

Pero el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de La Rioja en sentencia 180/2015 de 18 de junio de 2015, consideró que la comprobación por PMM, tal y como se venía haciendo, no estaba debidamente motivada, razón por la que el TEAR adecuó sus resoluciones a dicho criterio. En esencia, tanto el TSJ como el TEAR no encuentran obstáculo a la elección del método de PMM, pero ponen el énfasis, desde el punto de vista de la motivación de la comprobación, en la utilización en la especificación de la adaptación de los estudios de PMM y del sistema de cálculo al caso concreto. La individualización de la aplicación del método a un determinado bien exige especificar claramente que, de no realizarse la visita y la inspección ocular del bien, el expediente debe contener los elementos que acrediten suficientemente la aplicación de unos u otros índices o elementos de la valoración por PMM.

Además, en otra resolución de diciembre de 2015 el TEAR efectúa unas consideraciones adicionales a tener en cuenta para reputar válida la utilización de los PMM en una situación de mercado inmobiliario bajista, lo que motivó la incorporación de nuevos coeficientes para tener en cuenta estas consideraciones en la metodología PMM por parte de la CALR.

Ni los criterios del TSJ ni los del TEAR, en relación con la comprobación de valor, invalidan de forma total la utilización que la CALR viene haciendo del método de PMM, pero indican claramente que la aplicación en cada caso concreto debe ser singular y estar suficientemente acreditada, al tiempo que debe existir una clara relación entre los estudios de mercado utilizados y la aplicación al caso concreto.

Por todo ello, tras estas resoluciones y sentencias, la CALR modificó la metodología y los informes de valoración por el método de PMM, sin que el TEAR haya dictado aún resolución al respecto.

No se ha producido novedad en este ejercicio en relación con lo manifestado en el informe precedente sobre la caducidad de los procedimientos de gestión. Así, el TEAR de La Rioja ha venido apreciando que concurría caducidad del procedimiento si, tras la estimación parcial de una reclamación por defecto de procedimiento con retroacción de actuaciones, la OG no ultima el procedimiento en que se produce la retroacción en el plazo que le resta.

Este criterio fue posteriormente confirmado por el TEAC y el TSJ de La Rioja. Según la DGTLR sólo ha existido una reclamación económica-administrativa estimatoria por haberse producido la caducidad sin haberse declarado la misma de la forma fijada por la doctrina del TEAC y del TS.

Otros criterios del TEAR de importancia tienen relación con la novación de préstamos hipotecarios. El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones anulando las liquidaciones practicadas por la CA fundadas en que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo. Recurridas por la CA las resoluciones del TEAR ante el TSJ de La Rioja, éste ha dictado varias sentencias anulando las resoluciones de este tribunal, estimando las pretensiones de la CA en el sentido de entender plenamente sometidas a actos jurídicos documentados las escrituras públicas de novación de préstamo hipotecario que además de tipo o plazo modifican otras cláusulas financieras y actualmente se encuentran pendientes de pronunciamiento del TS.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 145 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	62	1.931	2.611
RÚSTICA	83	139	330
TOTAL	145	2.070	2.941

Fuente: CALR

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Facultativas	3.583	3.992	11,4	3.090	2.388	-22,7	2.681	2.790	4,1	3.992	3.590	-10,1
Inspectoras	0	5	--	18	18	0,0	13	23	76,9	5	0	-100,0
Total	3.583	3.997	11,6	3.108	2.406	-22,6	2.694	2.813	4,4	3.997	3.590	-10,2

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (22,6%) y un incremento de los despachos (4,4%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio disminuye un 14,5%, pasando a ser 15,3 meses (17,9 meses en 2016).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016	2017
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	17,9	15,4
INSPECTORAS	4,6	0,0
TOTAL	17,9	15,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) desciende el índice de demora a 15,4 meses frente a los 17,9 meses de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,0 meses frente a los 4,6 meses de 2016. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 15,3 meses (17,9 meses en 2016).

No han colaborado empresas privadas en el proceso de valoración.

Las OOLL realizan comprobaciones de valor teniendo en cuenta los “precios medios de mercado”, contando con una aplicación específica para ello que genera las propuestas de valoración.

También colaboran resolviendo directamente las alegaciones presentadas contra dichas propuestas de valoración, cuando no incluyen aspectos que requieran de un juicio técnico (en cuyo caso se responden todas desde la Sección de Valoración de Bienes), contando también con una aplicación informática específica que se actualiza y amplía frecuentemente desde el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración lo que permite mantener que las respuestas sean uniformes.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 4.524 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 18,0%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 13,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 53.615 miles de euros (52.073 miles de euros en 2016).

Las 4.765 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 19,4% (43,4% en el ejercicio anterior), con un importe total de 44.239 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 7.177 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 390 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,9% (10,0% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

A partir del conocimiento de la sentencia del TSJ de 15 de junio de 2015, se suspendió la realización de valoraciones por el método PMM (precios medios de mercado), disminuyendo de forma muy importante el ritmo de comprobación de valor realizadas por la DGTLR. Puede decirse que hasta mediados de 2016 no se realizan valoraciones con regularidad utilizando la metodología modificada a la luz de los dictámenes del TSJ y de las indicaciones conocidas del TEAR. Se produjo, por tanto, una ralentización en el ritmo de comprobaciones que, unido al volumen ya existente y al deseo de realizar comprobaciones en casi todos los casos, por no decir en la totalidad de las peticiones de valoración que llegan al servicio, provocaron en su momento, una elevada pendencia en las valoraciones.

En esencia, el sistema de PMM se basa en estudio de mercado seleccionando una vivienda tipo, de reciente construcción, zona intermedia, con servicios urbanos completos, con niveles medios de acabados, etc. Se definen hasta 9 coeficientes para el valor en construcción, incluyendo la zona, para individualizar las circunstancias del inmueble. Existen referencias de mercado para contrastar también el resultado de la aplicación de dichos coeficientes.

A la vista de las propuestas de valoración tipo para la comprobación de valores de bienes urbanos por el método de PMM, se constata que:

- Se indica expresamente el artículo 57.1.c) y que el medio de comprobación seleccionado es el de PMM.
- Se hace mención a la no necesidad del reconocimiento personal de los bienes, y de la documentación catastral y/o fotográfica que se adjunta y que ayuda a conformar los elementos de juicio necesarios para encuadrar los bienes en los PMM.
- También se exponen los criterios de singularización objeto de consideración por su posible influencia en la determinación del valor asignado, extremo éste de gran importancia en los criterios jurisprudenciales recogidos hasta ahora.
- Se incluye un razonamiento sobre los específicos criterios de singularización y adaptación a los diferentes usos en la propuesta de valoración, estableciendo valores de módulo de suelo y de módulo de construcción resultantes del estudio de mercado y revisiones con coeficientes correctores de mercado del suelo y de la construcción.
- Para documentar aún más las áreas de valoración se adjuntan en anexos extractos del estudio de mercado realizado y la asignación de tramos de vías a áreas de valoración para cada uno de los tres grupos de uso (residencial, comercial, suelo).
- Se expresan también coeficientes correctores del valor de la construcción (antigüedad, estado de conservación, etc.).
- También se aplica individualizadamente una corrección en el caso de que se haya producido una depreciación en el valor en venta de la vivienda desde la fecha de revisión del estudio de mercado, estimando de forma proporcional el impacto de dicha depreciación.
- El sistema de valoración a través de PMM no está definido en ninguna norma autonómica y tampoco está publicado en su totalidad, sin perjuicio de que, como se ha expuesto, en cada acuerdo de valoración se incorporan todos los elementos utilizados.
- A raíz de las sentencias citadas, a finales de 2016 se implantó el nuevo sistema de PMM habiéndose aumentado la motivación y realizado las actualizaciones correspondientes. En el nuevo formato de valoración por PMM en urbana, la motivación incluye 30 hojas frente a las 8 del anterior formato. En todo caso, sigue pendiente la decisión del TEAR sobre el mismo.

Es importante destacar que el sistema de PMM es utilizado por los liquidadores directamente cuando comprueban las declaraciones. Igualmente, las OOLL utilizan la metodología del PMM en su comprobación. Con carácter general, se dispone de unas instrucciones suficientemente detalladas para, con la ayuda de los medios informáticos disponibles, proceder a realizar la valoración.

Debe también destacarse que para la utilización de la metodología PMM los servicios informáticos de la CALR habían elaborado una aplicación disponible en la página web y utilizable por todos los servicios, pero las profundas modificaciones realizadas en la metodología utilizada hicieron que, ante la urgencia de realizarlas, se confeccionara una herramienta ofimática con procesador de textos y hojas de cálculo integradas para la realización de los informes por los propios servicios de la DGTLR, en concreto del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración. Dicha herramienta fue distribuida entre los liquidadores y OOLL en el ejercicio 2016. Según se indica por los responsables del servicio no ha sido posible incorporar la metodología en las aplicaciones propias de la DGTLR.

No se ha publicado la metodología de PMM. Los servicios de la DGTLR dan prioridad a la publicidad futura de la metodología de PMM para los bienes inmuebles rústicos, para clarificar las clases o cultivos por localidades y la intensidad productiva.

En la actualidad, la valoración por PMM para los bienes inmuebles rústicos está sujeta a una revisión futura de los valores que pudieran ser utilizables como referencias, por lo que las comprobaciones se realizan en la actualidad por dictamen pericial en su totalidad.

En los casos en los que no se utiliza PMM en las valoraciones de bienes inmuebles urbanos, el dictamen pericial es la primera de las alternativas. Se ha implantado la incorporación de la documentación acreditativa del origen de las muestras (copias de parte de escrituras públicas depuradas de datos personales) en los dictámenes de perito de la Administración por la técnica de valoración comparativa, en cumplimiento de la doctrina del TEAC de enero y marzo de 2017.

También se realizan comprobaciones considerando el valor del precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surte efecto, siempre que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, la póliza del seguro, la tasación hipotecaria y hasta en ocasiones el valor catastral sin aplicación de coeficiente alguno.

Los valores de transacciones anteriores y la tasación hipotecaria son medios que, en los reducidos casos en los que pueden utilizarse, son considerados por los peritos en igualdad de condiciones con otros, a efectos de su consideración para determinar el medio idóneo. Pueden, por tanto, utilizarse incluso a pesar de que pueda aplicarse PMM si el perito considera que el resultado del medio alternativo es en ese caso concreto el valor real, mientras que una comprobación por el método de PMM en ese caso no resultaría idónea por exceso o defecto del valor resultante. También en ocasiones se utiliza el valor catastral sin coeficiente, si el valor declarado es inferior a aquél y no es posible comprobar motivadamente por ningún otro procedimiento.

Por otra parte, existe desde noviembre de 2017 una orden de servicio que prioriza la realización de comprobaciones de valor de urbana en la Oficina de Logroño sobre la base de varios criterios combinados. Desde el servicio de Inspección Tributaria y Valoración, se desarrolló una herramienta Excel que permite la determinación del carácter no comprobable, comprobable no prioritario, prioritario o prioritario especial y que está plenamente implantada desde diciembre de 2017 en dicha oficina.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 499 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 28 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una reducción del 5,3%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla de forma manual mediante la revisión de las valoraciones realizadas en formato papel. Si así se consigna en el momento de la solicitud, se puede enviar la valoración por vía electrónica.

La CALR no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 60 recursos de reposición, cifra inferior en un 38,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,0 meses frente a los 4,2 meses del año precedente.

Los 79 recursos resueltos que figuran en el cuadro n.º 87, según manifiesta el área de Valoraciones, realmente se corresponde con los 79 informes, acompañados o no de nueva valoración, emitidos por la sección de Valoración de Bienes, a solicitud de la unidad tramitadora de recursos.

A diferencia de años anteriores, debe tenerse en cuenta que no siempre dicha unidad solicita informe, pues se ha implantado en 2017 una medida de eficacia y eficiencia, consistente en que la misma filtra los recursos de reposición contra valor que contienen alegaciones aparentemente técnicas, pero realmente meramente jurídicas (por ejemplo, la valoración no está motivada), a efectos de tramitarlos sin solicitar un informe a la Sección, que es, a todas luces, innecesario. Por ello el número de recursos de reposición resueltos contra comprobaciones de valor este año 2017 habrá sido realmente mayor, si bien no puede cuantificarse.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes

zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 89,2%, mientras que la demora alcanzó los 1,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 92,8% y de 0,9 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio, la sección de valoración de bienes realiza, en su caso, nuevas valoraciones, utilizando habitualmente el método de dictamen de peritos o de precios medios de mercado con el nuevo formato que contiene una motivación mucho más exhaustiva.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2017, facilitada previamente por la comunidad, se modificó en la visita de inspección en cuanto al importe de actas de ISD, al número de actas de IP recibidas de la AEAT, así como el número de actas rectificadas y confirmadas. Todo ello de acuerdo con los registros obtenidos de la aplicación informática ATE y con los resúmenes mensuales elaborados a partir de los mismos.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	0	3	0	56
SUCESIONES	11	18	47	597
TRANSMISIONES	56	97	524	499
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	67	118	571	1.152

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro n.º 92) ascendió a 118, por un importe total de 1.152 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 67 actas por un monto total de 571 miles de euros, lo que supone un incremento del 76,1% en el número y del 101,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,1% respecto a los 9 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Fueron instruidas por los servicios de la CA 3 actas por el IP por importe de 56 miles de euros. En el ejercicio anterior no se registró actividad por este concepto.
- En cuanto al ISD, ha aumentado el número de actas un 63,6% (de 11 en 2016 a 18 en 2017) así como el importe que ha pasado de 47 miles de euros en 2016 a 597 miles de euros en 2017 representando un incremento del 1.170,2%. Este elevado incremento en el importe, es consecuencia de la detección de dos donaciones en forma de compraventas simuladas, por las que se incoaron dos actas por el concepto donaciones por importe total de 434 miles de euros.
- En ITPAJD ha aumentado el número de actas pasando a 97 en 2017 (56 en 2016) un 73,2%, pero no su importe que disminuye, pasando de 524 miles de euros en 2016 a 499 miles de euros en 2017 (un 4,8% menor que en el ejercicio anterior). Del total de actas en 2017 por este concepto, figuran 55 por 338 miles de euros referidas a TPO, consecuencia de liquidaciones de IVA improcedentes.

Por modelos de acta, fueron incoadas 109 actas de conformidad con una deuda tributaria de 702 miles de euros y 9 de disconformidad por valor de 450 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 60,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 39,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 8 actas de conformidad, con una deuda de 78 miles de euros y 1 acta de disconformidad por 16 miles de euros. Estos datos suponen el 75,0% del número de actas por este concepto tributario y el 62,7% en cuanto al importe.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CALR.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 150 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 127 instruidas en el ejercicio y 23 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 127, quedando 23 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,7% (73,3% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 127 actas liquidadas, en dos se dictó acuerdo de rectificación y otras dos fueron anuladas: No se registraron prescripciones de las actuaciones inspectoras.

De acuerdo con el cuadro n.º 102, las causas de las anulaciones fueron las siguientes:

- En dos acuerdos de rectificación de sendas propuestas de liquidación vinculada a delito fiscal (ISD: donación) y, contabilizadas estadísticamente como actas instruidas, la causa de su anulación son que, a la vista de las calificaciones jurídicas efectuadas por la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el marco de las actuaciones inspectoras sobre tributos de su competencia, se procedía a efectuar los distintos ajustes derivados de dichas calificaciones, con el consiguiente resultado en cuanto a las nuevas propuestas de liquidación. Si bien se han dictado en 2017 sendos acuerdos de rectificación de propuesta vinculada a delito, el resultado de la rectificación fue la emisión de dos nuevas actas (ya no vinculadas a delito) en cada expediente, por lo que a efectos estadísticos, se han contabilizado los acuerdos rectificativos como actas resueltas, calificándose como anuladas, dada la diferente naturaleza jurídica de las dos propuestas de liquidación vinculadas a delito originales que como tal han quedado efectivamente anuladas, respecto a las cuatro nuevas actas (dos en cada expediente) que se emiten con ocasión de los acuerdos rectificativos.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 2,5 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
SSTT	26,8	228,4	49,2	480,0
TOTAL	26,8	228,4	49,2	480,0

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 49,2 por un importe de 480,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (26,8 en 2016) y en el importe (228,4 miles de euros en 2016).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

No hay novedades en relación con los Planes de Inspección sobre lo comentado en informes de ejercicios precedentes. Anualmente, la DGTLR elabora un PCT en el que está incluido el Plan de Inspección para 2017, que fue aprobado el 8 de mayo de ese año. En él se establecen las actuaciones de comprobación e investigación sobre el fraude tributario que se van a realizar enumerando las comprobaciones y controles que se han seleccionado como prioritarios para los servicios de gestión e inspección conjuntamente.

Por otra parte, el PCT no fija objetivos cuantitativos ni a las unidades inspectoras ni a la inspección en su conjunto. Resulta conveniente en este aspecto que el mismo fije objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, con detalle del número de actas por actuario por cada línea de actuación, con especificación del importe o cuantías de las actas.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2017 han sido, fundamentalmente, las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: No se realizan, generalmente actuaciones respecto al IP en vía inspectora (en 2017 se efectuaron solamente 3 actuaciones, correspondientes a exenciones improcedentes), ya que los cruces para detectar posibles no declarantes se realizan por los servicios de gestión tributaria.

ISD: La realización de los cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y las declaraciones presentadas en la OG para su liquidación se utiliza

fundamentalmente en la modalidad de donaciones. En el ISD se utilizan herramientas de selección propia, realizando el cruce de fallecidos, fundamentalmente con información de la AEAT y con declaraciones del ISD, complementado con la explotación de la información sobre patrimonios propia y de la BDC de la AEAT, en su caso.

ITPAJD: La herramienta fundamental utilizada es el cruce de los índices notariales para detectar posibles no presentaciones en el impuesto. Se utilizan, igualmente, documentos privados presentados en la Gerencia Territorial del Catastro sin que conste una previa liquidación del impuesto correspondiente, documentación que se recibe cada seis meses.

Se utiliza el portal de subastas del BOE (Boletín Oficial del Estado), para detectar posibles hechos imponible de transmisiones de bienes inmuebles sujetos y no exentos a ITP, que no han sido presentados. Se trata de transmisiones que no requieren de escritura pública por lo que la falta de presentación no se puede detectar mediante el control de los protocolos notariales. Requiere un filtrado de los datos para identificar aquellos casos de bienes inmuebles radicados en La Rioja finalmente adjudicados y realizar un posterior requerimiento al órgano judicial para obtener el NIF del adjudicatario y poder comprobar si se ha presentado autoliquidación del impuesto.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

No se utiliza en absoluto la herramienta ZUJAR por parte del Servicio de Inspección de la CALR, por lo que no existen actas incoadas con la utilización de dicha herramienta. 10 personas recibieron, sin embargo, la formación de ZUJAR 4, de las cuales tres de ellas trabajan en el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración. Sería conveniente que se pongan en práctica los conocimientos adquiridos en esa materia por el personal de la DGTLJ, siendo conveniente que se celebre un nuevo curso más adaptado a la utilización que requieren e información a la que tiene acceso el personal de la CALR.

Tampoco se han producido peticiones de informes ZUJAR a la AEAT para la selección de contribuyentes en el área de Inspección.

La DGTLR sugiere que expertos en ZUJAR de la AEAT elaboren posibles cruces tipos que pudieran aparecer como consultas públicas a la que tuvieran acceso las CCAA para su posible aplicación en su ámbito.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 9 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (ninguna en el ejercicio anterior). Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias reguladas en el mencionado artículo (1 en 2016). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y ha sido enviada 1 a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas en 2017 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es nulo.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Si bien en términos generales, la colaboración es muy limitada y se instrumenta generalmente en contactos directos entre los dos servicios, y en general se suelen referir a aspectos derivados de los cambios de domicilio o averiguación del domicilio fiscal.

Asimismo, la colaboración con la CALR se centra en el intercambio de información que, en el año 2017, se concretó en 21 requerimientos de información a la misma que versaban sobre, tarjetas sanitarias, contratos administrativos, subvenciones agrarias, avales presentados en la CALR, y estatutos de cooperativa. Los datos sanitarios han sido de gran importancia en la tramitación de los cambios de domicilio de Territorio Foral a La Rioja.

La información suministrada por la CALR a la AEAT relativa a contratos administrativos ha sido relevante a efectos de regularizaciones tributarias realizadas por esta.

No se ha recibido ninguna denuncia procedente de la CALR.

No se tiene constancia de que hayan existido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de este.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.ºs 104 a 109), fueron interpuestos 2 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 1 entrado en 2016.

Las principales argumentaciones de los 2 recursos recibidos en 2017, es el cuestionamiento del incumplimiento del requisito de condición de empresario que impide acceder a reducción en impuesto sobre donaciones.

En el ejercicio no se resolvió ningún recurso de los 3 susceptibles de resolución.

El índice de actividad, por tanto, fue nulo, frente al 66,7% del ejercicio anterior.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.ºs 110 a 115), fueron instruidos 51 expedientes sancionadores por importe de 145 miles de euros (respectivamente 52 expedientes por importe de 139 miles de euros, en 2016).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 49 por un total de 422 miles de euros, de los que 2, por importe de 4 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General (IG) de la CALR, concordante tanto con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA (establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo), rendida a la IG de la Administración del Estado con fecha 12 de abril de 2018, como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores.
- La IG de la CALR no cuenta con cantidades pendientes de aplicación en su contabilidad presupuestaria, si bien mantiene una cuenta extrapresupuestaria, fuera de la contabilidad, donde sí constan las entradas de ingresos en la entidad bancaria sin poderse diferenciar lo que corresponde a tributos cedidos y propios.

La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.016	2.017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	21.110	18.142	-14,1
Rectificaciones	-12	2	116,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	21.098	18.144	-14,0
Derechos contraídos	71.475	70.588	-1,2
Derechos anulados	9.396	650	-93,1
Derechos líquidos	83.177	88.082	5,9
Derechos cancelados	65.035	74.630	14,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	18.142	13.452	-25,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	10,1%	0,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 0,7%, porcentaje que refleja un decremento del 93,1% respecto al 10,1% alcanzado en 2016. El elevado porcentaje del ejercicio anterior se debió a una anulación de 6.000.000 € de IP dada de alta por error.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	74,4%	77,8%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 77,8%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 74,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
88.082	73.494	937	122	77	74.630	13.452

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), descendió hasta los 937 miles de euros, suponiendo un 1,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 2,6% de 2016.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 122 miles de euros, un 0,2% de los derechos cancelados (mismo porcentaje que en 2016).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) suponen un total de 13.452 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, suponen una proporción del 15,3% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017 / IMPORTE	% 2017/2016
21.110	18.142	-14,0	13.452	-25,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 4.690 miles de euros (25,9% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -14,0% en 2016 y -23,8% en 2015, presentando una evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (22,5%) y ejecutiva (77,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 15,3% (21,8% en 2016).

El importe total suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro alcanza 1.234 miles de euros (9,2%). Las principales causas de suspensión son la interposición de los recursos y reclamaciones económico-administrativas con reserva de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
503	698

Fuente: La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,4%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CALR se sitúa en 3.030 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 54,1% la registrada en el ejercicio anterior (6.608 miles de euros). En el cuadro n.º 119 no figuran los datos de aplazamientos y fraccionamientos, porque en contabilidad no se pueden obtener. Los datos de la página anterior proceden de gestión.

A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 77,8%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación de las liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión se encontraban normalizados y centralizados a través de la empresa GTT (Gestión Tributaria Territorial) y, a partir de abril de 2017, por la empresa ALC (Asesores Locales Consultoría). Las notificaciones de la sección de ITP las realiza la propia DGLR, que las ensobra y remite a Correos y controla los acuses de recibo. El resto de notificaciones se entregan a la citada empresa, que realiza los trámites correspondientes. La notificación se efectúa mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, de acuerdo al artículo 42 LPACAP.

En el caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE desde el 1 de junio de 2015, fecha en el que el BOE se

ha convertido en tablón edictal único conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante la sede electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 LPACAP excepto las notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la espera de la implantación de la aplicación SUR ya que las aplicaciones informáticas actuales (AS400, PROA y NOE) no lo permiten al actuar de manera diferenciada y no conjunta.

Del examen de una muestra de 15 liquidaciones notificadas en el mes de octubre de 2017 por el concepto de ISD y otras 15 por el concepto ITP, resultaron unos plazos medios respectivos de 28 y 36 días, desde la fecha de contraído de la deuda hasta la notificación efectiva al contribuyente.

Las medidas para adoptar el BOE como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, no han supuesto una incidencia en los procesos habituales, toda vez que cada sección prepara sus propias notificaciones que se trasladan a la Directora General de la DGTLR para su firma electrónica. No se utiliza otro boletín de forma complementaria. Un examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador.

No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de ensobrado, correo híbrido, etc.

Cuando ha habido en el pasado que notificar a no residentes, se ha enviado la notificación al representante legal. En el caso de tener que notificar fuera de España, han tenido problemas para que se respetase el procedimiento determinado en la LPACAP, en todo caso en esta comunidad este tipo de notificaciones son escasas y en 2017 no se había producido ningún caso.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio no había solicitudes pendientes.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos a recaudación ejecutiva del ejercicio 2017 fueron modificados como consecuencia de volver a recuperar el criterio utilizado en ejercicios anteriores a 2016, año en que fue cambiado por la Inspección General. Debido a la modificación mencionada, los datos inicialmente obtenidos en 2017 resultaron inconsistentes (bajas de liquidación negativas) ya que en la gestión recaudatoria ejecutiva realizada por la AEAT, una vez realizados los cargos correspondientes, la CALR suele realizar descargos a la misma, que obedecen, bien a deudas que saben que próximamente van anularse y por tanto se anticipa el descargo para evitar embargos al contribuyente, o bien a que son deudas que se van a gestionar desde la CALR. En el ejercicio anterior los descargos al recaudador no se consideraron menor cargo bruto, sino bajas de liquidación por lo que en los resultados del ejercicio que se inspecciona, hemos llegado a conseguir bajas de liquidación de signo negativo, circunstancia del todo improbable.

Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros n.º 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
487	1.114	36	261	7,0	7,4

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 487 providencias de apremio por un importe total de 1.114 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30,2% en su número y un descenso del 40,2% en el importe. Del total, 334 providencias, por importe de 854 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 68,6% de la emitidas y 76,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 826 miles de euros, seguidas de las de ISD, por un importe de 207 miles de euros (74,1% y 18,6%, respectivamente, del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 36 por importe de 261 miles de euros, con un descenso del 26,5% en el número y del 74,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2016. Del total, 32 providencias, por importe de 219 miles de euros (976 miles de euros en 2016), correspondían expedientes tramitados por la OG, 88,9% del total de anulaciones y 83,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 23,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (55,5 % en 2016), el 25,6% en el caso de la Oficina Gestora y el 16,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 7,4% en número y del 23,4% en importe (7,0% en número y 55,5% en importe en 2016), lo que constituye un importante obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se siguen adoptando medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, las providencias de apremio se dictan en la DGTLR cuando desde la IG, Servicio de Contabilidad, se remite la providencia de apremio de las deudas con vencimiento anterior a una fecha previa en aproximadamente un par de meses a su firma. Con anterioridad, desde el Servicio de Contabilidad se remite una relación de valores apremiables a las secciones de la DGTLR y a recursos a fin de que detecten, en su caso, deudas que por algún motivo (fraccionamiento o aplazamiento, suspensión, ingreso aún no aplicado, anulación, etc.) no pueden apremiarse y que por alguna circunstancia aún no se ha tomado razón en contabilidad.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 14 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, los mismos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 14, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 1, cifra idéntica a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 0,9 meses (0,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Rioja	3	1	-66,7	14	14	0,0	16	14	-12,5	1	1	0,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,9% (2,0% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 3 recursos, un 21,4% del total de los tramitados (31,2% en 2016).

La estimación de los recursos se debe a defectos de notificación en voluntaria y suspensiones por solicitud de fraccionamiento de las deudas no comunicadas en tiempo al Servicio de Contabilidad para realizar el apunte contable.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Corresponde al Servicio de Gestión y Recaudación de la DGTLR las competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales). En junio de 2017 desapareció el Servicio de Ingresos y Recaudación y se integró en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, nombrándose al funcionario que ya era Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, por lo que, en la práctica dicha plaza de una Jefatura de Servicio que se dedicaba de forma exclusiva a temas de recaudación quedó amortizada. Por lo demás la organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2017 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la gestión recaudatoria ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito el 28 de septiembre de 2006, en vigor desde el día 1 de octubre de 2006, que establece como ámbito geográfico de aplicación “todo el territorio nacional”, es decir, de deudas con domicilio del obligado dentro y fuera del territorio de la CALR.

El Convenio permite a la CALR realizar una gestión recaudatoria en ejecutiva adicional a la convenida con la AEAT. Entre los criterios utilizados para seleccionar las certificaciones que van a ser gestionadas por la propia comunidad a través de la empresa ALC pueden citarse, entre otras: las derivadas de los Tributos sobre el Juego, dado el conocimiento y las garantías que se tienen sobre los operadores; si se trata de un contribuyente fallecido; cuando puede deducirse una responsabilidad subsidiaria por afección en el caso de transmisión de un inmueble; los supuestos en los que el deudor esté incurso en un procedimiento de concurso, y en aquellos casos en los que exista cualquier tipo de garantía.

Una parte importante de la tramitación de la gestión recaudatoria está conferida a la empresa ALC, que empezó a prestar sus servicios a partir del 16 de abril de 2017 sustituyendo a la empresa GTT.

Según señalan personas de la DGTLR asignadas a esta área el cambio de empresas ha provocado problemas iniciales de adaptación en el envío de información y que todavía no están resueltos completamente. Especialmente carencias en la información puntual a través de la aplicación sobre la situación de las deudas y embargos. La información se transmite diariamente a través de EDITRAN de conformidad con el protocolo informático incluido en los pliegos del contrato.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico o sujeto a tributación, sin perjuicio de que sí se lleve un control manual.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	11.534	854	1.966	10.422	15,9	90,4	63,6
Servicios propios	5.837	532	830	5.539	13,0	94,9	80,1
Convenio con la AEAT	5.697	322	1.136	4.883	18,9	85,7	51,6
Número de providencia	1.764	451	720	1.495	32,5	84,8	24,9
Servicios propios	863	154	231	786	22,7	91,1	40,8
Convenio con la AEAT	901	297	489	709	40,8	78,7	17,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.495 providencias por importe de 10.422 miles de euros. Ha disminuido en un 15,2% el pendiente inicial en número y un 9,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,9 meses en número (22,5 en 2016) y 63,6 meses en importe (48,3 meses en 2016).
- El cargo bruto del año ha sido de 487 providencias, por importe 1.114 miles de euros, con un decremento del 36,5% en número y del 64,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 300 providencias por importe de 340 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	5.837	774	6.611	242	6.369
AEAT	5.697	340	6.037	18	6.019
TOTAL	11.534	1.114	12.648	260	12.388

- Las bajas de liquidaciones han sido 36 (127 en 2016) por importe de 260 miles de euros (2.307 miles de euros en 2016), con una significación de sólo el 1,6% en número, pero de un más relevante 2,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se han

producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 18 miles de euros (1.297 miles de euros en 2016).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 720 providencias (942 en 2016), por un importe de 1.966 miles de euros (2.866 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 32,5% en número y el 15,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 489 por 1.136 miles de euros (520 por 1.824 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	401	394	1	34	830
AEAT	496	519	120	1	1.136
TOTAL	897	913	121	35	1.966

- Las datas por ingresos han sido de 438 providencias (665 en 2016), con un importe de 897 miles de euros (1.023 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 19,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,2% (7,1% en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,2 % en importes (8,9% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (180 deudas por 913 miles de euros, 245 y 1.712, respectivamente, en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (19 deudas por importe de 121 miles de euros, 32 y 131, respectivamente, en 2016), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 129 deudas por importe de 519 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 18 providencias y 120 miles de euros. Las datas por otras causas, ascendieron a 35 miles de euros para el total de la comunidad.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En septiembre de 2017 se firmó una adenda al Convenio con la AEAT que ha dado solución a la gran mayoría de problemas planteados por la CALR.

Sin embargo, también ha supuesto un cambio en el sistema de envío de los expedientes habiendo variado la forma de admisión de datos (envío en PDF de las providencias de apremio), para lo que la CALR no estaba preparada. Para solventarlo era necesario realizar una adaptación informática por lo que se acordó un periodo de prórroga del sistema anterior hasta el 28 de abril de 2018. A la fecha de la visita la DGAD no había procedido a implementar la referida modificación, lo que podría suponer problemas para el envío de deudas a la AEAT a partir de dicho momento.

Por otra parte, la CALR señala que tras la adenda quedan pendientes de resolver junto con el cargo y gestión de las deudas de ciudadanos residentes en el extranjero, la implementación de un cauce para la aplicación efectiva del artículo 166 de la LGT, conservación de actuaciones.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

Los embargos realizados en 2017 correspondieron a 109 expedientes por un importe de 32,2 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2017	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
109	33

Fuente de los datos: DGTLR

No se solicitó, en 2017, a la AEAT ningún embargo de devoluciones tributarias. Deberían realizarse en el futuro.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CALR (rendida en fecha 12 de abril de 2018 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Contabilidad de la IG de la CAPH, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial es gestionada a través de la aplicación contable (SICAP) y la aplicación de gestión recaudatoria BZE, que se encuentra interconectada con el área de Gestión, recogen el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido los tributos sobre el juego “on line” gestionado por el Estado, de aplicación contable en concepto diferenciado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2017 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IG que, adscrita orgánicamente a la CAPH con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 15 liquidaciones (todas ellas sobre expedientes presentados a liquidar), practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1-10-2017 y el 31-10-2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas (en la misma fecha de la emisión, ya que ambas anotaciones se efectúan simultáneamente, en el momento de “traspaso” desde la aplicación de gestión liquidatoria ATE a la aplicación de gestión recaudatoria BZE), así como la fecha de notificación, con un plazo medio de 23 días naturales.

La anotación contable en la aplicación BZE de las deudas se efectúa mediante un único contraído, quincenal, mensual, etc. dependiendo del volumen de liquidaciones del momento, siendo posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos. No obstante, se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa dentro de la IG por el Servicio de fiscalización y control económico. Ésta se realiza con generalidad, emitiéndose informes sin reparos en la mayoría de los casos. A veces se manda una nota de reparo cuando se detectan errores de diverso tipo para que sean corregidos por el órgano gestor correspondiente. En 2017 se fiscalizaron 1.382 expedientes de ingresos indebidos.

La IG de la CALR no realiza informes de control financiero.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa del conjunto de la CALR. La última realizada corresponde al ejercicio 2015. No figuran observaciones de relevancia en relación con los ingresos con los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CALR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2016, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
LA RIOJA	11.551	13.573	10	19	19	9

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 19, 5 más que en el año anterior, atendidos por 19 personas (17 en 2016). Se han utilizado 10 locales en 9 municipios (los mismos que en el ejercicio anterior), habiéndose constituido una plataforma conjunta con la AEAT en Logroño (al igual que en 2016).

Todo el personal tanto funcionarios como contratados, asistió al curso de formación de 40 horas impartido por personal de la AEAT.

En la Dependencia de la DGTLR y en las ocho oficinas del servicio de atención al ciudadano se ha utilizado por primera vez el sistema RentaWeb mediante conexión a BDC-Net.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 13.573 declaraciones de IRPF (11.551 en 2016) y se ha presentado el mismo número grabándose el 100% de las realizadas. Se destaca el importante incremento del número de declaraciones confeccionadas y presentadas, con respecto al ejercicio precedente. La causa según la DGTLR puede ser la implantación del nuevo modelo de declaración RentaWeb, que ha originado más demanda por parte de los contribuyentes al ser de funcionamiento distinto al desaparecido “borrador”.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de asistencia móvil y asistencia personal, además de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad y no se han registrado incidencias en la misma.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CALR no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No han existido problemas en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2017 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Seguimiento de objetivos.
- Campaña del IRPF de 2016. Planificación y análisis de sus resultados.
- Doble imposición IVA-ITP.
- Interpretación y control de la deducción autonómica regulada en el artículo 2 f) de la Ley 6/2015.
- Actuaciones realizadas ante la Consejería de Agricultura respecto a las nuevas autorizaciones administrativas de plantación de viñedos.

En las reuniones del Consejo se analizaron los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”. La información de la referida aplicación se entrega en papel y no existe acceso a la aplicación para la consulta de datos, si bien no se manifiesta la necesidad por parte de la Delegación Especial de la AEAT.

Continúa, a la fecha de la visita, sin ser posible el acceso a la base de datos de la CALR por parte de la Delegación Especial de la AEAT, cuestión esta que fue suscitada en el Consejo Territorial de años anteriores. El Delegado de la AEAT señaló que dicha cuestión va a ser tratada en la próxima reunión del Consejo Territorial.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTLR no remitió, en 2017, el modelo 993 de control de deducciones autonómicas de la campaña de renta 2016. Como en el ejercicio anterior, en relación con la “deducción de segunda vivienda en medio rural”, se apuntó que la información no servía para generar imputaciones de borrador o datos fiscales.

En el Consejo Territorial de 23 de marzo de 2018 se planteó por parte de la AEAT la problemática del control de la nueva deducción por arrendamiento de viviendas a jóvenes a través de la bolsa de alquiler del Gobierno de la Rioja. A este respecto se recordó que a través del Modelo 993 la CALR puede remitir información de aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley a efectos de control en IRPF.

Por lo que se refiere a los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas y al modelo 992, tributos sobre el juego, debe indicarse que ambos se están remitiendo sin incidencias, el primero mensualmente y el segundo con periodicidad semestral. Lo mismo ocurre con los registros de valores declarados y comprobados.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 5.075, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 5.260 (103,65%). Los registros no aceptados del total ascendieron a 14.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia la AEAT ha incurrido en algunos casos en retrasos en los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CALR, en todo caso, poco importantes, sin que se haya detectado ningún problema en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

No se ha facilitado otra información adicional relevante por parte de la AEAT en 2017. En todo caso, la posible transmisión de información que pudiera afectar a contribuyentes en la CALR se facilita cuando expresamente se pide por ésta.

La información que se recibe de la AEAT se utiliza por el Instituto de Estadística de La Rioja.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

La DGC ha venido suministrando a la CALR, a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la CALR, sin perjuicio de que el padrón no se incorpora a las BBDD tributarias propias de la DGTLR de forma que se facilite, con mayor agilidad y de forma automatizada, los datos de los bienes inmuebles, a través de la referencia catastral,

elemento que puede incluirse perfectamente en la programación de las aplicaciones de la CALR en el futuro.

Accesos a bases de datos

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la DGTLR se realiza vía Sede Electrónica del Catastro (SEC), a la que acceden con firma electrónica. Se estima imprescindible para las tareas de valoración por parte de la CALR.

El número de certificaciones solicitadas por usuarios de la CALR registradas es muy elevado, pues se solicitan 128.893 consultas y se emiten 8.559 certificados en 2017, cifras muy superiores en cuanto a consultas a las del ejercicio precedente (101.922 y 12.679, respectivamente). No obstante, hay que considerar que la CALR, como comunidad uniprovincial, realiza determinadas funciones en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles para los municipios de La Rioja. Por otra parte, a través de sede electrónica, se tiene acceso a IDERIOJA (Infraestructura de datos espaciales Gobierno de La Rioja).

Se ha comprobado la seguridad en los accesos a través de la sede electrónica, conociendo las condiciones de seguridad los propios usuarios de la CALR, así como que la CA comunica la baja de usuarios que es posteriormente tratada por los SSCC de la DGC.

La gerencia remite periódicamente a la DGTLR copia de documentos privados que no incorporan la liquidación del impuesto.

Colaboración entre la DGC y la CALR para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado

En lo que se refiere a la aplicación VALORA, se tiene conocimiento de que la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC está disponible para un usuario autorizado de la DGTLR, aunque la Gerencia Regional del Catastro desconoce su grado de utilización. En cualquier caso, no se ha recibido información de retorno. La CALR no utiliza el valor de referencia en sus informes de valoración hasta la fecha. No obstante, en la reunión del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja celebrada el día 10 de abril de 2017 el representante de la DGTLR señaló su interés en el proyecto de valor de referencia, que podría ser utilizada en la comprobación de valores por parte de la CALR y sugería el intercambio de información entre ambas instituciones con el objetivo de tratar de intercambiar criterios en esta materia.

A la Junta Técnica Territorial asisten dos técnicos de la CALR, pero ninguno de ellos pertenece a la DGTLR. Recientemente se les ha entregado a la DGTLR los Informes de Mercado Inmobiliario Urbano (IAMU) y Rústico (IAMIR) del año 2017 y se les ha invitado a ampliar información.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (322.448 por 420.527 en 2016).

En el Consejo Territorial de 20 de marzo de 2017 se planteó que se había presentado problemas en las semanas precedentes al haberse presentado un número elevado de personas solicitando un certificado de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias. Ha de indicarse que las solicitudes de certificados por parte de la CARL a la AEAT se realizan telemáticamente y no ocasiona ningún problema. Sin embargo, por parte de algún órgano gestor de la CARL, que tramita ayudas para las que se necesita estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, habían exigido que dicha certificación lo fuera a una fecha determinada. A este respecto, el criterio de la Subdirección General de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa es que los certificados de estar al corriente a fecha pasada, solo se tramitan si hay una norma o disposición que exija su expedición. Los representantes de la CALR se comprometieron a revisar su normativa relacionada con las subvenciones.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CALR u otras CCAA y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2017, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión, toda vez que no se ha planteado ningún conflicto ni se ha formulado ninguna consulta.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La información censal relativa al CUC, remitida diariamente por la AEAT, se aprovecha plenamente, dado que se incorpora a la base de datos de la DGTLR con esa periodicidad. Los datos de identificación que aparecen como activos en base de datos de la DGTLR son los últimos incorporados, bien a través de autoliquidaciones o del CUC.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2017 se hayan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017 (BOLR núm. 39, de 1 de abril de 2017) y en la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y cedidos (BOLR núm. 126, de 30 de octubre de 2017).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, con indicación de las principales novedades tributarias, puede resumirse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general modificando la definición de los tramos y los tipos aplicables. Se define el tipo medio de gravamen autonómico remitiéndose a la definición establecida en la Ley del IRPF.

Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción se amplía el ámbito objetivo empezándose a aplicar desde el primer hijo, 120 € y se mantiene en 150 € y 180 €, para segundo y ulterior.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años (3% o 5% de las cantidades satisfechas).
- Por rehabilitación de vivienda habitual (2% de las cantidades satisfechas, y del 5% o 7% para jóvenes menores de 36 años).
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural (se sube de 7% a 8% de las cantidades invertidas, debiendo estar la vivienda en alguno de los municipios relacionados en el anexo de la Ley).
- Por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual situada en pequeños municipios, deducción del 5% de las cantidades satisfechas con un máximo de 452 euros.

Existe una base máxima anual de deducciones para adquisición de vivienda y de segunda vivienda en el medio rural.

En algunas de estas deducciones, la referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar la deducción estatal por inversión en vivienda habitual, se sustituyen por una regulación detallada.

- Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en obras de adecuación de la vivienda que vayan a constituir la residencia habitual de las personas con discapacidad siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Deducción autonómica de gastos en escuelas infantiles. Se introduce una nueva deducción del 15% con máximo de 300 euros para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios.
- Deducción autonómica por acogimiento familiar de menores. Se introduce una nueva deducción de 300 euros por cada menor.

Por otra parte, se suprime la deducción autonómica para el fomento del empleo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

La CALR tiene regulada una bonificación general en la cuota del 50%, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

En la CALR se regulan equiparaciones de los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges, de las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de las personas que los realicen a los adoptantes, a efectos de la aplicación de determinadas reducciones.

Como novedades para el ejercicio 2017:

- En la reducción propia por la adquisición inter-vivos de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades:
 - o Se extiende el ámbito de aplicación de la reducción a las adquisiciones efectuadas por colaterales por afinidad, hasta el tercer grado, del donante.
 - o Se elimina el requisito relativo al que el adquirente tenga su domicilio fiscal en la Rioja para el caso de que la empresa donada sea una explotación agrícola.
- En la deducción de la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de la vivienda habitual, se suprime el requisito relativo a que tanto el donante como el donatario tengan su residencia habitual en la CALR durante los cinco años previos al hecho imponible.

- En la deducción de la cuota aplicable en las donaciones de vivienda de padres a hijos, se suprime también el requisito relativo a que tanto el donante como el donatario tengan su residencia habitual en la CALR durante los cinco años previos al hecho imponible.
- En la deducción en la cuota aplicable en las donaciones de dinero de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo se suprime el requisito relativo a que el donatario mantenga su residencia habitual en la CALR durante los cinco años siguientes a la fecha de donación.

De esta forma, como reducciones en la base imponible continúan regulándose en la CALR las adquisiciones mortis-causa las siguientes:

- Una reducción del 99% por la adquisición de empresa familiar, con determinados requisitos de domicilio fiscal, permanencia en el patrimonio del adquirente por 5 años, y en el caso de participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante la reducción del 95% siendo el periodo de permanencia exigido en el patrimonio de 5 años.
- Se mantiene el 99% por adquisición mortis-causa de explotaciones agrarias, siempre que el causante tenga la condición de agricultor profesional y se conserve el patrimonio durante los 5 años siguientes, además de otros requisitos.
- Existe una deducción del 99% para las adquisiciones mortis-causa grupos I y II de parentesco, siempre que los contribuyentes hayan tenido residencia habitual durante los 5 años previos.
- Existe una deducción del 99% de la cuota para las adquisiciones mortis-causa o grupos I y II de parentesco, siempre que los contribuyentes hayan tenido residencia habitual durante los 5 años previos y la base liquidable sea inferior o igual a 500.000 € y del 98% si supera esa cantidad.

Para las adquisiciones inter-vivos (donaciones):

- Se mantiene la reducción del 99% en los supuestos de adquisición de empresa individual.
- Existe también la reducción del 99% por adquisición inter-vivos de explotaciones agrarias.
- No se han ejercido competencias en relación con la tarifa, cuantías y coeficientes o las cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente.

En adquisiciones inter-vivos hay un conjunto de donaciones a descendientes con finalidades específicas:

- Para las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual, bajo determinados requisitos del 0 al 100% en función del valor de la vivienda, con un límite de 300.506 €. Existen requisitos de edad de los adquirentes, que la vivienda no sea la vivienda habitual de los padres, etc.
- Una deducción con 7 tramos que van del 0 al 100% de las donaciones de viviendas de padres a hijos que vayan a constituir la vivienda habitual.
- Deducción del 100% de la cuota en las donaciones de dinero de padres a hijos que se destinen a la creación de una empresa individual, negocio profesional o entidad societaria en la que se produzca autoempleo y/o creación de empleo por cuenta ajena, con determinados requisitos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

Como novedad para 2017, se elimina el tipo impositivo reducido del 4% aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles, siempre que sean adquiridos por sociedades mercantiles integradas por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en La Rioja, cuando estos vayan a constituir su domicilio fiscal o un centro de trabajo y se suprime la cuota pagada por la constitución de la sociedad correspondiente a la modalidad de operaciones societarias.

En AJD se eliminan los tipos impositivos del 0,4% y del 0,5% aplicables a documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles por sociedades mercantiles integradas por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en la Rioja, cuando estos vayan a constituir su domicilio fiscal o un centro de trabajo y se suprime la cuota pagada por la constitución de la sociedad correspondiente a la modalidad de operaciones societarias.

En la CALR el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos es del 7%. El tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas es también del 7% y el de la transmisión de bienes muebles es el fijado por la norma estatal, al igual que la cuota tributaria de los arrendamientos.

Existen determinados tipos de gravamen reducidos:

- 5% para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas o el 3% si además cumplen determinados requisitos.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales por menores de 36 años.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales por minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- El 6% para la adquisición de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.
- El 4% para transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, o asociativa, cooperativa especialmente protegida.
- El 4% para la adquisición de un inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años.

En actos jurídicos documentados el tipo de gravamen para los documentos notariales es del 1%. Existen tipos reducidos o incrementados:

- El 0,5% en adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, menores de 36 años, minusválidos y sujetos pasivos cuya base imponible a efectos de IRPF no sea superior a una determinada cuantía.
- Tipo del 0,3% aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca.
- Tipo de gravamen incrementado del 1,5% a las escrituras notariales que realicen transmisiones en las que se renuncia a exención en el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Por lo que se refiere a las deducciones y bonificaciones, en el supuesto de adquisición del inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años, existe una cantidad a deducir equivalente a la cuota pagada por la constitución de la sociedad en la modalidad operaciones societarias.

En Actos Jurídicos Documentados, se deduce también el importe pagado en operaciones societarias en el caso de adquisición de un inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años.

Hay también una deducción con un tipo variable de la cuota a los sujetos pasivos con residencia fiscal en la CALR que adquieran una vivienda que vaya a constituir su residencia habitual en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

Finalmente, existe una deducción del 100% de la cuota aplicable a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los créditos y préstamos hipotecarios.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TJ)

Las principales modificaciones operadas en el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Se incluye la modalidad de bingo electrónico mixto, para el que se aprueba un tipo ordinario del 35% y un tipo reducido del 25%.
- Se modifica la tarifa aplicable a los casinos de juego. Se reduce el número de tramos que pasan de cuatro a tres, se suprimen los tipos reducidos y se minoran los tipos ordinarios estableciéndose un tipo mínimo del 10% para bases imponibles de cuantía inferior o igual a 1.350 miles de euros y un máximo del 20% para bases encima de 2.000 miles de euros
- Se minoran la cuota fija aplicable a las máquinas de juego del subtipo B1 y se incluye un nuevo tipo de máquinas B3 a las que se aplicará la misma cuota establecida para el tipo D.
- Se establece la obligatoriedad de que el pago y la presentación de la tasa se realicen de forma telemática.
- En rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se establece la obligatoriedad de que el pago y la presentación de la tasa se realicen de forma telemática.

Por tanto, en la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, la situación es la siguiente:

El tipo tributario general es del 20%. Los tipos aplicables a los tres tramos de la nueva escala en casinos son el 10,15 y 20% con una reducción del 10% en el caso de creación de empleo.

Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 55% para el bingo ordinario (reducido del 45%) y 25% para el electrónico (reducido del 15%).

OTROS IMPUESTOS

No se han ejercido competencias por la CALR en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) ni en el impuesto sobre hidrocarburos.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		7.075,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	7.985,0	984,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	85,667,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		4.241,1

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2017 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 68.551 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,7%, respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	7.345	11,9	7.292	10,6
SUCESIONES Y DONACIONES	14.829	23,9	20.998	30,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	24.302	39,2	26.231	38,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	8.814	14,2	6.204	9,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	6.631	10,7	7.826	11,4
TOTAL	61.921	100	68.551	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 7.292 miles de euros, bajan un 0,7% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 41,6% con 20.998 miles de euros.
- En el capítulo II, a TP se aplican 26.231 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,9%, y AJD, con 6.204 miles de euros, baja el 29,6%.
- Por su parte, los TJ registra una variación positiva del 18,0% en relación con el ejercicio anterior, con 7.826 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 137 miles de euros, mientras que solamente 1 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Los datos de los ingresos del concepto ITPAJD no se pueden desglosar por conceptos en todas las OOLL, que se envían agrupados desde las mismas a Contabilidad en el momento de remitir las remesas que se ingresan en la CA procedente de dichas OOLL. Asimismo, el dato que se graba en contabilidad es el importe de las presentaciones ingresadas en la propia OL, quedando, por tanto, excluidas del dato facilitado por el servicio de Contabilidad las autoliquidaciones realizadas que sean consecuencia de presentaciones telemáticas, presentaciones ingresadas y recogidas en Logroño de las OOLL y las presenciales ingresadas en Logroño presentadas en la OL. Estos datos quedarían agregados a los datos de la OG.

Dichos ingresos suponen respecto del total un 10,9% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 10,8%, 0,0% (consecuencia de la circunstancia referida en el párrafo anterior) y 22,2%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma, no existen ingresos pendientes de aplicación en su cuenta presupuestaria, si bien en una cuenta extrapresupuestaria (fuera de la contabilidad) constan ingresos en la entidad bancaria sin poder diferenciar que corresponde a tributos cedidos o propios.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio 2017 son las siguientes:

- En el caso de IP, no ha habido modificaciones normativas por lo que apenas hay modificaciones en la evolución recaudatoria con un muy ligero descenso del 0,7%.
- En el caso de ISD, el incremento es del 41,6%, sin modificaciones normativas sustanciales, la variación responde a un mayor número de herencias de los Grupos III y IV y de mayor cuantía.
- Respecto a ITP el aumento de 7,9%, responde en parte a una recuperación de las transmisiones por ventas de segunda o posterior transmisión de vivienda y aumento del precio de éstas.

- En la de AJD hay un descenso del 29,6% que se justifica en una sola operación extraordinaria de una empresa referida a una devolución de ingresos indebidos por valor de 3,8 millones de euros por sentencia. Sin dicha devolución la recaudación se hubiera incrementado un 13,4%.
- En cuanto a los tributos sobre el juego el incremento es del 18%, se debe a un cambio en el periodo de pago de las liquidaciones de máquinas recreativas, que supuso que en 2016 sólo se ingresasen tres trimestres mientras que en 2017 se aplicaron los cuatro trimestres.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.013	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento
La Rioja	71.140	71.646	0,7	76.639	7,0	61.921	-19,2	68.551	10,7
Total	71.140	71.646	0,7	76.639	7,0	61.921	-19,2	68.551	10,7

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CALR ha sido del 3,6%, debido sobre todo a la fuerte bajada en 2016.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 3.634 miles de euros (8.582 miles de euros en 2016). Esta reducción con respecto al año anterior se ve afectado por la devolución en 2017 de un ingreso indebido por valor de 3.795 miles de euros.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En la Dirección General de Tributos (DGTLR), se integran tres servicios: de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria, de Inspección Tributaria y Valoración y de Gestión Tributaria y Recaudación. El principal cambio ha sido el de integrar el área de Asistencia Jurídica Tributaria que antes se desempeñaban por la Secretaría General Técnica, en la Dirección General de Tributos, lo cual se estima muy pertinente, integrándolo en el Servicio de Planificación. Asimismo, el área de Gestión Tributaria pasa a integrarse con la de Recaudación en una única jefatura de servicio. Por otra parte, como consecuencia del Decreto 20/2017 citado, se suprimió la plaza de Jefe de Servicio de Recaudación que se encontraba vacante. Adicionalmente, se suprimió la Sección de Selección de Contribuyentes e Inspección de IAE que estaba vacante desde hacía mucho tiempo.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 4,3% en relación con el año anterior (73 efectivos frente a 70 en 2016).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 57 efectivos, frente a los 55 ocupados en igual fecha de 2016 (96,5% funcionarios y 3,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 30,9% (33,3% en 2016).

El principal problema observado en medios personales consiste en la falta de cobertura 3 jefaturas de sección, lo que limita las posibilidades de dirección, coordinación y adecuación técnica de las actuaciones tributarias.

Por otra parte, no se dispone de servicios específicos y exclusivos de Gestión, Valoración, Inspección y Recaudación.

La formación en materia tributaria, si bien se han dado algunos cursos en 2017 es insuficiente.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CALR cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien los desarrollos en los sistemas de aplicaciones informáticas, especialmente en materia de presentación telemática de declaraciones realizadas sobre todo en años anteriores, deben valorarse positivamente, la situación general de aquellos dista mucho de ser adecuada a una gestión eficaz de los tributos cedidos. La excesiva fragmentación de las aplicaciones, las crecientes dificultades de integración y de comunicación de los diferentes módulos y sistemas no permiten ofrecer soluciones suficientes, especialmente al considerar las nuevas exigencias derivadas de la generalización de declaraciones telemáticas, la introducción del expediente electrónico, la presentación de escrituras públicas electrónicas, la integración de las aplicaciones, la necesidad de realización de controles informáticos, la incorporación de las herramientas de valoración a procesos automatizados de comprobación y la explotación del conjunto de información disponible de oficina gestora (OG) y liquidadoras (OOLL), así como la proveniente de agentes externos (Catastro, AEAT, etc.).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

El número de quejas presentadas se ha reducido ligeramente con respecto al año anterior, manteniéndose, en todo caso, en niveles bajos (6 en 2016 y 4 en 2017).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGTLR cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017 aprobado en mayo de 2017, que establece las líneas prioritarias y criterios básicos a los que se ajusta la planificación a desarrollar en relación con los tributos cedidos, propios y locales.

El Plan no fija indicadores de cumplimiento en donde aparezcan cuantificados los objetivos, ni se asignan objetivos individualizados para los diferentes servicios y secciones.

En el año anterior se aprobó el denominado “Plan de Colaboración Pública y Social para la prevención y lucha contra el fraude fiscal de la CALR: 2016-2019”, enmarcado en el objetivo del Gobierno de La Rioja de prevención y lucha contra el fraude fiscal y cuyos objetivos son el fomento y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y el control y la represión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico, estructurándose en diferentes líneas y áreas de actuación.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No están definidos en el PCT.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web tributaria de la CALR es fácilmente accesible y contiene un apartado denominado “oficina virtual”, sin que exista una delimitación clara entre portal tributario y los servicios interactivos ofrecidos (que deberían estar contenidos en la sede electrónica propiamente dicha). En todo caso, el portal tributario dispone de una amplia información en materia de tributos cedidos.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

No es todavía posible la presentación telemática o con matriz de puntos en ISD. El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIAWEB, incluidas las autoliquidaciones capturadas con lector óptico, alcanza un 51,2% (53,9% por ITPAJD y 100% por TJ).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La prestación de los servicios de atención al público en 2017 es suficiente y adecuada, a la vista del escaso número de quejas presentadas, y de los reducidos tiempos medios de espera y de atención al ciudadano, tal y como se ha podido observar de los sistemas de gestión de colas implantado en 2015.

La principal limitación para una eventual obligatoriedad de autoliquidación del ISD reside en la inexistencia del programa de ayuda para elaboración de las declaraciones, sin perjuicio de la conveniencia de un aumento del servicio ofrecido en la atención de este impuesto.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 301 liquidaciones complementarias por un importe de 143 miles de euros. De estas 301 liquidaciones, ninguna corresponde a recargos por extemporaneidad. Se giraron 78 requerimientos derivados de la falta de presentación de declarantes-autoliquidaciones, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. A partir del cruce realizado con ZUJAR, se emitieron 9 requerimientos por falta de presentación, de los cuales 8 contribuyentes resultaron obligados a presentar un total de 15 declaraciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas han aumentado las entradas (3,7%) y los despachos (22,4%) en consecuencia la demora se sitúa en 8,2 meses frente a los 11,2 meses de 2016 (10,5 meses en OG y 3,1 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 30,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6% (3,2% en 2016).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 12,8% sobre el total despachado en el conjunto de la Comunidad.

En materia de control en vía de gestión hay que destacar que no se realizan cruces informáticos generalizados, y los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional, descansando el control en el análisis de la aportación de los documentos presentados, y en la comprobación del mantenimiento y condiciones en el tiempo para bonificaciones, tipos reducidos, etc. El control realizado se centra en el análisis de las declaraciones en los casos de aplicación de las tarifas III y IV.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha descendido los despachos un 23,1%, mientras que las entradas se incrementan (9,9%), por lo que la demora media pasa de 13,4 meses en 2016 a 22,1 meses en 2017 (46,9 meses en OG y 3,8 meses en OOLL).

Pese al descenso de los despachos de autoliquidaciones, es apreciable un 3,6% de incremento en el número de liquidaciones complementarias practicadas, pero no en su importe, que desciende un 24,6%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,0% (4,1% en 2016).

En el área de Gestión no se realizan cruces informáticos para la comprobación de no declarantes, pues están reservados al Servicio de Inspección, ni filtros informáticos para la comprobación de las declaraciones presentadas o para la selección prioritaria de autoliquidaciones, pues se comprueban todas. El control en vía de gestión consiste en la revisión formal y la comprobación por el liquidador de la consignación de todos los hechos imponibles, así como el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales.

Desde el Servicio de Inspección se realiza un importante control de la remisión y contenido de los protocolos notariales, si bien con un relativo retraso.

La DGTLR ha decidido solicitar la remisión telemática de todas las escrituras notariales para lo que se aprobó una modificación del convenio, a la vista de las dificultades e ineficiencias derivadas del control a través de las fichas notariales. No obstante, su escasa utilidad se debe más bien a la insuficiencia de medios informáticos y a la inadecuada definición de los controles.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGTLR es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CALR. La utilización de un censo de empresas operadoras y de máquinas operativas permite un control exhaustivo de la tributación de las mismas.

No se han producido modificaciones en el número de casinos autorizados (1) ni salas autorizadas para el juego del bingo (4), sin perjuicio de que en ambos casos se han producido menores ingresos. En el caso de máquinas o aparatos automáticos, su censo se ha visto aumentado un 2,3%.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Las OOLL tienen encomendadas por Orden de 28 de septiembre de 2012 las funciones en materia de gestión y liquidación de ISD y del ITPAJD, cuya regulación específica se encuentra en el convenio suscrito el 1 de abril de 2014.

No existen límites para la gestión de expedientes por parte de las OOLL y en materia de valoraciones se utilizan las herramientas ofimáticas de valoración en la mayoría de los casos.

En 2017 se han realizado las visitas de inspección a todas las OOLL. Estaban pendientes de redactar a la fecha de la Visita de Inspección las actas con los resultados de las mismas.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,7% en 2016), así como el 44,8% de las relativas a ITPAJD (42,4% en 2016).

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Desde el establecimiento del cierre registral, las incompetencias se rechazan en el momento de la presentación si son manifiestas y, en cualquier caso, las transferencias y solicitudes son prácticamente inexistentes. No se han detectado especiales problemas en el ejercicio 2017 en esta materia. Se han efectuado 7 transferencias por importe de 87 miles de euros y se han recibido 6, por valor de 35 miles de euros, sin que se haya recibido ninguna de otras CCAA.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CALR, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 76 días (79 días en 2016). Se trata de un plazo que ha disminuido en 2017 e inferior al plazo medio de las diversas CCAA (88 días en 2017) y supera ampliamente el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 212 presentadas en 2016 hasta las 186 del ejercicio 2017.

En un 64,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (60,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (68,7% de las reclamaciones estimadas).

Tras las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de La Rioja y del TEAR de La Rioja en relación con la falta de motivación en comprobaciones realizadas por el método de Precios medios de mercado (PMM), se replanteó la metodología utilizada en materia de valoraciones por parte de la DGTLR, sin que se hayan dictado resoluciones sobre actuaciones de comprobación con la nueva formulación y metodología.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un descenso del 0,1% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (9.399 en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 18,0%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 15,3 meses (17,9 meses en 2016).

Tras la reformulación de la metodología utilizada para las valoraciones de urbana mediante PMM éste es el sistema generalmente aceptado para las valoraciones y sólo residualmente el de dictámenes de peritos, comparación con otras transacciones realizadas u otras. Las valoraciones por PMM se utilizan con limitaciones, tanto en las OG como en las OOLL y se sustenta en la utilización de herramientas ofimáticas, que sirven también para la información en la página web de la CALR y son utilizadas por los liquidadores de los impuestos.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 118, por un importe total de 1.152 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 67 actas por un importe total de 571 miles de euros, lo que supone un incremento del 76,1% en el número y del 101,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 49,2 por un importe de 480,0 miles de euros, lo que supone sobre 2016 un incremento en el número de actas (26,8 en 2016) y en su importe (228,4 miles de euros en 2016).

No hay un Plan de Inspección (PI) propiamente dicho ni se fijan objetivos cuantitativos ni a la inspección en su conjunto ni por línea de actuaciones por efectivos. Los instrumentos inspectores fundamentalmente utilizados hacen referencia a los cruces de los índices notariales o a otras informaciones específicas recibidas por la DGTLR. No se utiliza la herramienta ZUJAR en el área de Inspección.

Si bien en términos generales, la colaboración es muy limitada y se instrumenta generalmente en contactos directos entre los dos servicios, y en general se suelen referir a aspectos derivados de los cambios de domicilio o averiguación del domicilio fiscal.

Asimismo, la colaboración con la CALR se centra en el intercambio de información que, en el año 2017, se concretó en 21 requerimientos de información a la CALR que versaban sobre, tarjetas sanitarias, contratos administrativos, subvenciones agrarias, avales presentados en la CARL y estatutos de cooperativa.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,8% para toda la comunidad, superior al de 2016 que representó el 74,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 15,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 21,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 4.690 miles de euros (25,9% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta la evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2017, lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 54,1% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 487 providencias de apremio, por un importe total de 1.114 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30,2% en su número y del 40,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,4% en número y del 23,4% en importe (7,0% en número y 55,5% en importe en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 1.495 providencias por importe de 10.422 miles de euros. Ha decrecido en un 15,2% el pendiente inicial en número y un 9,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,2% considerando importes (7,1% en 2016).

El convenio suscrito con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva permite realizar una gestión propia, seleccionando las certificaciones que van a ser gestionadas directamente, una parte importante de cuya tramitación está conferida a una empresa que realiza además otros servicios para la DGTLR. La AEAT recibe una gran parte de las deudas de tributos cedidos. En septiembre de 2017 se firmó una adenda al Convenio con la AEAT que ha dado solución a la gran mayoría de problemas planteados por la CALR.

Sin embargo, también ha supuesto un cambio en el sistema de envío de los expedientes habiendo variado la forma de admisión de datos, para lo que la CALR no estaba preparada. Para solventarlo era necesario realizar una adaptación informática por lo que se acordó un periodo de prórroga del sistema anterior hasta el 28 de abril de 2018. A la fecha de la visita la DGAD no había procedido a la misma, lo que podría suponer problemas para el envío de deudas a la AEAT a partir de dicho momento.

Por otra parte, la CALR señala que tras la adenda quedan pendientes de resolver junto con el cargo y gestión de las deudas de ciudadanos residentes en el extranjero, la implementación de un cauce para la aplicación efectiva del artículo 166 de la LGT, conservación de actuaciones.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. Los embargos realizados en 2017 correspondieron a 109 expedientes por un importe de 32,2 miles de euros.

No se solicitó, en 2017, a la AEAT ningún embargo de devoluciones tributarias. Deberían realizarse en el futuro.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CALR.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan observado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 12 de abril de 2018.

3.3.6.2. Control Interno

En 2017 no se han producido modificaciones en materia de control realizado por la Intervención General (IG) de la CALR. La IG de la CALR no realiza Controles Financieros.

3.3.6.3. Control Externo

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años fiscalización externa siendo la última la correspondiente al ejercicio 2015, sin que se haya apreciado observaciones de relevancia en relación con los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión y coordinación tributaria, considerándose los resultados fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

Ha sido suspendido el envío del modelo 993, pues la información remitida anteriormente no servía para generar imputaciones de borrador o datos fiscales por su propia naturaleza.

Los datos de los modelos 990, 992 y valores declarados y comprobados se remiten correctamente por parte de la CALR.

La DGTLR realiza descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), que tiene totalmente integrado en sus BBDD propias.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. Sin embargo, por parte de algún órgano gestor de la CARL, que tramita ayudas para las que se necesita estar al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, habían exigido que dicha certificación lo fuera a una fecha determinada. A este respecto, el criterio de la Subdirección General de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa es que los certificados de estar al corriente a fecha pasada, solo se tramitan si hay una norma o disposición que exija su expedición. Los representantes de la CALR se comprometieron a revisar su normativa relacionada con las subvenciones.

No se han producido reuniones ni supuestos en materia de coordinación para evitar conflictos de aplicación del IVA y del ITP.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CALR ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de La Rioja en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 68.551 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 3.634 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Resulta recomendable cubrir los puestos vacantes de jefatura de sección y plantearse si sería conveniente disponer de servicios específicos de Gestión, Valoración, Inspección y Recaudación. La dificultad para cubrir los puestos vacantes en estas jefaturas y la conveniencia de cubrir las plazas con perfiles de técnica tributaria más definidos pueden hacer pensar en la posibilidad de convocar plazas de la escala de inspectores de finanzas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como, en su caso, del grupo A2. (epígrafe 3.1.2).
- 2ª)** Resulta necesario superar la excesiva fragmentación de las aplicaciones informáticas que sustentan las diversas partes de la gestión de los tributos cedidos, dentro de un sistema de información que dé respuesta a las nuevas necesidades que se han ido planteando en los últimos años y que incluya la gestión eficaz del conjunto de presentaciones telemáticas, la recepción e integración en el sistema de las escrituras electrónicas y de las fichas notariales, la gestión de los expedientes electrónicos, los procesos de valoración con sus herramientas, un ajuste más completo a los módulos de contabilidad, etc. La debilidad de la aplicación de tributos cedidos (ATE) en AS400 de IBM para sustentar el conjunto de las bases de datos y de aplicaciones que se vienen utilizando en la actualidad, parece requerir una solución global. La decisión de la utilización parcial o total de la aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos) usada por la Junta de Andalucía, pueden resolver una parte importante de las debilidades señaladas. En todo caso, su implantación para la resolución de los problemas planteados, deben tener el apoyo financiero y técnico externo para proceder a la adaptación y migración sin interrupciones en los procesos de gestión, especialmente en la asistencia al contribuyente y en la recaudación voluntaria. (epígrafe 3.1.4).
- 3ª)** Deben realizarse esfuerzos para adaptar todos los procedimientos a las exigencias derivadas de la Ley 39/2015, a la mayor brevedad posible. (epígrafe 3.1.4).
- 4ª)** Sería de utilidad realizar un seguimiento de la carta de compromisos del juego y avanzar en la implantación de las cartas de servicios de la gestión tributaria de los tributos cedidos o del conjunto de actuaciones tributarias realizadas por la CALR. (epígrafe 3.1.5).

- 5ª)** Se estima necesario el establecimiento de un plan de objetivos en el que se le asignen a las diversas áreas indicadores de cumplimiento como instrumento para medir la actividad desarrollada y evaluar los resultados en el marco del PCT que se viene aprobando anualmente. Se recomienda que el plan se apruebe antes del inicio del ejercicio correspondiente. (epígrafe 3.2.1).
- 6ª)** Debe valorarse positivamente la renovación de diseño y contenidos de la web de tributos, diferenciando el portal y la sede electrónica, pudiéndose avanzar algo más en esa línea de separación de ambas. (epígrafe 3.3.1.1).
- 7ª)** Si bien parece conveniente avanzar en la presentación telemática en el ISD y especialmente en la elaboración del programa de ayuda de este impuesto, habrá que esperar a ver las posibilidades que se abren si definitivamente se migra a un sistema informático nuevo. (epígrafe 3.3.1.2).
- 8ª)** A efectos de control en vía de gestión parece aconsejable una mayor utilización de las posibilidades en las bases de información y de los accesos a la BDCNET (epígrafes 3.3.2.2 y 3.3.2.3).
- 9ª)** A la vista de la demora media en las autoliquidaciones a comprobar en el ITPAJD, parece necesario adoptar medidas de urgencia, al tiempo que se utilicen filtros y herramientas informáticas para priorizar en la comprobación, especialmente en la razonabilidad del valor declarado, por parte de las OG (epígrafe 3.3.2.3).
- 10ª)** Sin perjuicio de que se puedan obtener todas las escrituras electrónicas por parte de los notarios, sigue resultando conveniente profundizar en el proceso de revisión de la utilización de las fichas notariales en cualquier proyecto de expediente electrónico, para facilitar la realización de controles en la gestión del impuesto. (epígrafe 3.3.2.3).
- 11ª)** Parece oportuno avanzar en el establecimiento de un nuevo sistema de control de las OOLL, estableciendo los controles informáticos necesarios para realizar un adecuado seguimiento de la gestión que realizan sobre los tributos cedidos, el grado de pendencia existente, etc. También es conveniente que se continúen con las visitas de inspección a las mismas y que no se demore tanto la confección de las actas de las visitas realizadas en relación con la fecha en la que se efectúen las mismas. (epígrafe 3.1.2).
- 12ª)** En la medida de lo posible, la metodología de Precios medios de mercado (PMM) para la realización de valoraciones deberá integrarse en los sistemas corporativos de gestión de tributos y no sólo en herramientas ofimáticas. (epígrafe 3.3.3).

- 13ª)** Aunque no es jurídicamente exigible, puede considerarse la oportunidad de dictar la correspondiente norma que respalde la metodología de valoración a través de PMM, tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, si bien se ha manifestado por los responsables de la DGTLR la preferencia por priorizar la publicación de la metodología en este último caso. (epígrafe 3.3.3).
- 14ª)** Es altamente conveniente la elaboración de un PI propiamente dicho, con fijación de objetivos cuantitativos tanto para las diferentes líneas de actuación, figuras impositivas e incluso personal inspector, al tiempo que se desarrolla un sistema de seguimiento del mismo. (epígrafe 3.3.4).
- 15ª)** Se aconseja la celebración de un nuevo curso específico de ZUJAR por parte de la Delegación Especial de la AEAT, más adaptado a las necesidades de la DGTLR y que las enseñanzas recibidas se lleven pronto a la práctica para el mayor aprovechamiento del mismo. (epígrafe 3.3.4).
- 16ª)** Se debería dar prioridad a las adaptaciones informáticas para que puedan ser remitidos los expedientes de recaudación a la AEAT de acuerdo con las especificaciones de la Adenda al Convenio con la AEAT de septiembre de 2017. (epígrafe 3.3.5.3).
- 17ª)** Sería deseable el establecimiento de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. (epígrafe 3.3.5.3).
- 18ª)** No se solicitó, en 2017, a la AEAT ningún embargo de devoluciones tributarias con créditos a favor de la CALR y se deberían realizar en el futuro. (epígrafe 3.3.5.7)
- 19ª)** Como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, sería deseable que la Intervención General pudiera realizar sistemáticamente controles financieros a posteriori en el ámbito de los tributos cedidos. (epígrafe 3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	0	0	34	38	19	17	53	55	2	2	55	57
Total	0	0	34	38	19	17	53	55	2	2	55	57

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	8	8	18	18	0	0	12	12	17	19	0	0	55	57
Total	8	8	18	18	0	0	12	12	17	19	0	0	55	57

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	4	4	11	13	0	0	8	8	11	13	0	0	34	38
Total	4	4	11	13	0	0	8	8	11	13	0	0	34	38

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	4	4	6	4	0	0	4	4	5	5	0	0	19	17
Total	4	4	6	4	0	0	4	4	5	5	0	0	19	17

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
La Rioja	0	0	6	6	0	0	0	0	6	7	0	0	12	13
Total	0	0	6	6	0	0	0	0	6	7	0	0	12	13

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	2.282	100,0	0	0,0	2.282	100,0
Total	2.282	100,0	0	0,0	2.282	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.282	301	143	13,2
Total	2.282	301	143	13,2

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	60	13	60	13
Total	60	13	60	13

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.449	5.264	5.766	3.947	562	189	3.196	59,4	88,7	8,2
Total	4.449	5.264	5.766	3.947	562	189	3.196	59,4	88,7	8,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.927	3.539	3.977	3.489	451	122	2.916	53,3	88,8	10,5
Total	3.927	3.539	3.977	3.489	451	122	2.916	53,3	88,8	10,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	522	1.725	1.789	458	111	67	280	79,6	87,7	3,1
Total	522	1.725	1.789	458	111	67	280	79,6	87,7	3,1

Cuadro n° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	921	1.717	1.817	821	35	51	735	32,6	68,9	89,1	5,4
Total	921	1.717	1.817	821	35	51	735	32,6	68,9	89,1	5,4

Cuadro n° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	706	586	631	661	7	39	615	16,6	48,8	93,6	12,6
Total	706	586	631	661	7	39	615	16,6	48,8	93,6	12,6

Cuadro n° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	215	1.131	1.186	160	28	12	120	65,6	88,1	74,4	1,6
Total	215	1.131	1.186	160	28	12	120	65,6	88,1	74,4	1,6

Cuadro n° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	215	1.131	1.186	160	28	12	120	65,6	88,1	74,4	1,6
Alfaro	6	192	189	9	2	0	7	94,1	95,5	150,0	0,6
Arnedo	45	228	230	43	5	4	34	83,8	84,2	95,6	2,2
Calahorra	40	175	174	41	2	1	38	49,6	80,9	102,5	2,8
Cervera del Río Alhama	4	81	84	1	0	0	1	95,3	98,8	25,0	0,1
Haro	42	49	66	25	8	3	14	14,1	72,5	59,5	4,5
Nájera	43	250	268	25	6	1	18	89,0	91,5	58,1	1,1
Santo Domingo de la Calz	35	156	175	16	5	3	8	85,7	91,6	45,7	1,1
Total	215	1.131	1.186	160	28	12	120	65,6	88,1	74,4	1,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	3.528	3.547	3.949	3.126	527	138	2.461	67,4	55,8	88,6	9,5
Total	3.528	3.547	3.949	3.126	527	138	2.461	67,4	55,8	88,6	9,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	3.221	2.953	3.346	2.828	444	83	2.301	83,4	54,2	87,8	10,1
Total	3.221	2.953	3.346	2.828	444	83	2.301	83,4	54,2	87,8	10,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	307	594	603	298	83	55	160	34,4	66,9	97,1	5,9
Total	307	594	603	298	83	55	160	34,4	66,9	97,1	5,9

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	307	594	603	298	83	55	160	34,4	66,9	97,1	5,9
Alfaro	2	12	9	5	1	0	4	5,9	64,3	250,0	6,7
Arnedo	32	44	34	42	11	0	31	16,2	44,7	131,3	14,8
Calahorra	69	178	168	79	5	3	71	50,4	68,0	114,5	5,6
Cervera del Río Alhama	2	4	6	0	0	0	0	4,7	100,0	0,0	0,0
Haro	189	299	341	147	62	47	38	85,9	69,9	77,8	5,2
Nájera	4	31	34	1	0	0	1	11,0	97,1	25,0	0,4
Santo Domingo de la Calz	9	26	11	24	4	5	15	14,3	31,4	266,7	26,2
Total	307	594	603	298	83	55	160	34,4	66,9	97,1	5,9

Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.717	1.817	1.045	5.202	60,9	57,5
Total	1.717	1.817	1.045	5.202	60,9	57,5

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	586	631	144	1.873	24,6	22,8
Total	586	631	144	1.873	24,6	22,8

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.131	1.186	901	3.329	79,7	76,0
Total	1.131	1.186	901	3.329	79,7	76,0

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.131	1.186	901	3.329	79,7	76,0
Alfaro	192	189	167	603	87,0	88,4
Amedo	228	230	180	215	78,9	78,3
Calahorra	175	174	141	157	80,6	81,0
Cervera del Río Alhama	81	84	71	189	87,7	84,5
Haro	49	66	63	181	128,6	95,5
Nájera	250	268	168	1.305	67,2	62,7
Santo Domingo de la Calzada	156	175	111	679	71,2	63,4
Total	1.131	1.186	901	3.329	79,7	76,0

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	3.547	16.899	3.949	457	861	11,6
Total	3.547	16.899	3.949	457	861	11,6

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.953	14.540	3.346	211	733	6,3
Total	2.953	14.540	3.346	211	733	6,3

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	594	2.359	603	246	128	40,8
Total	594	2.359	603	246	128	40,8

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	594	2.359	603	246	128	40,8
Alfaro	12	280	9	3	0	33,3
Amedo	44	68	34	15	32	44,1
Calahorra	178	652	168	74	17	44,0
Cervera del Río Alhama	4	124	6	0	0	0,0
Haro	299	951	341	136	61	39,9
Nájera	31	25	34	6	6	17,6
Santo Domingo de la Calzada	26	259	11	12	12	109,1
Total	594	2.359	603	246	128	40,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	30	12	5	11	4	32	28	53,3	93,3	10,5
Total	30	30	12	5	11	4	32	28	53,3	93,3	10,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	15	5	4	6	2	17	13	56,7	86,7	9,2
Total	15	15	5	4	6	2	17	13	56,7	86,7	9,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	15	7	1	5	2	15	15	50,0	100,0	12,0
Total	15	15	7	1	5	2	15	15	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	30	12	5	11	4	32	28	53,3	93,3	10,5
Contra liqs. con imp. valor	13	10	6	3	3	1	13	10	56,5	76,9	9,2
Demás recursos	17	19	5	2	8	3	18	18	50,0	105,9	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	30	12	5	11	4	32	28	53,3	93,3	10,5

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	15	5	4	6	2	17	13	56,7	86,7	9,2
Contra liqs. con imp. valor	7	2	1	2	2	0	5	4	55,6	57,1	9,6
Demás recursos	8	12	3	2	4	2	11	9	55,0	112,5	9,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	15	5	4	6	2	17	13	56,7	86,7	9,2

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	15	15	7	1	5	2	15	15	50,0	100,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	6	8	5	1	1	1	8	6	57,1	100,0	9,0
Demás recursos	9	7	2	0	4	1	7	9	43,8	100,0	15,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	15	7	1	5	2	15	15	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	6	8	5	1	1	1	8	6	57,1	100,0	9,0
Alfaro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	0	4	0	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Calahorra	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Nájera	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	6	8	5	1	1	1	8	6	57,1	100,0	9,0

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	9	7	2	0	4	1	7	9	43,8	100,0	15,4
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Calahorra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	4	3	1	0	3	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Nájera	3	1	1	0	0	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Santo Domingo de la Calzada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	9	7	2	0	4	1	7	9	43,8	100,0	15,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	42.275	24.297	13.561	53.011	1.456	1.066	50.489	20,4	125,4	46,9
CV vehs. usados (exentas)	1.754	2.787	434	4.107	0	2	4.105	9,6	234,2	113,6
CV vehs. usados (con liq.)	8.849	5.975	4.518	10.306	0	21	10.285	30,5	116,5	27,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.585	5.652	3.225	14.012	98	17	13.897	18,7	120,9	52,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.087	9.883	5.384	24.586	1.358	1.026	22.202	18,0	122,4	54,8
Oficinas liquidadoras	4.463	19.727	18.423	5.767	2.280	497	2.990	76,2	129,2	3,8
CV vehs. usados (exentas)	540	377	364	553	0	255	298	39,7	102,4	18,2
CV vehs. usados (con liq.)	10	3.932	3.839	103	0	7	96	97,4	1.030,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	454	3.389	3.180	663	73	44	546	82,7	146,0	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.459	12.029	11.040	4.448	2.207	191	2.050	71,3	128,6	4,8
Total	46.738	44.024	31.984	58.778	3.736	1.563	53.479	35,2	125,8	22,1
CV vehs. usados (exentas)	2.294	3.164	798	4.660	0	257	4.403	14,6	203,1	70,1
CV vehs. usados (con liq.)	8.859	9.907	8.357	10.409	0	28	10.381	44,5	117,5	14,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.039	9.041	6.405	14.675	171	61	14.443	30,4	121,9	27,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	23.546	21.912	16.424	29.034	3.565	1.217	24.252	36,1	123,3	21,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	46.738	44.024	31.984	58.778	3.736	1.563	53.479	35,2	125,8	22,1
Exentas	14.333	12.205	7.203	19.335	171	318	18.846	27,1	134,9	32,2
Con liquidación	32.405	31.819	24.781	39.443	3.565	1.245	34.633	38,6	121,7	19,1
Total	46.738	44.024	31.984	58.778	3.736	1.563	53.479	35,2	125,8	22,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	42.275	24.297	13.561	53.011	1.456	1.066	50.489	20,4	125,4	46,9
Exentas	13.339	8.439	3.659	18.119	98	19	18.002	16,8	135,8	59,4
Con liquidación	28.936	15.858	9.902	34.892	1.358	1.047	32.487	22,1	120,6	42,3
Total	42.275	24.297	13.561	53.011	1.456	1.066	50.489	20,4	125,4	46,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.463	19.727	18.423	5.767	2.280	497	2.990	76,2	129,2	3,8
Exentas	994	3.766	3.544	1.216	73	299	844	74,5	122,3	4,1
Con liquidación	3.469	15.961	14.879	4.551	2.207	198	2.146	76,6	131,2	3,7
Total	4.463	19.727	18.423	5.767	2.280	497	2.990	76,2	129,2	3,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	8.859	9.907	8.357	10.409	0	28	10.381	44,5	117,5	14,9
Total	8.859	9.907	8.357	10.409	0	28	10.381	44,5	117,5	14,9

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	8.849	5.975	4.518	10.306	0	21	10.285	30,5	116,5	27,4
Total	8.849	5.975	4.518	10.306	0	21	10.285	30,5	116,5	27,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	10	3.932	3.839	103	0	7	96	97,4	1.030,0	0,3
Total	10	3.932	3.839	103	0	7	96	97,4	1.030,0	0,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	10	3.932	3.839	103	0	7	96	97,4	1.030,0	0,3
Alfaro	0	447	447	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arnedo	0	577	505	72	0	0	72	87,5	--	1,7
Calahorra	0	1.138	1.115	23	0	0	23	98,0	--	0,2
Cervera del Río Alhama	0	129	129	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	10	639	642	7	0	7	0	98,9	70,0	0,1
Nájera	0	650	650	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	352	351	1	0	0	1	99,7	--	0,0
Total	10	3.932	3.839	103	0	7	96	97,4	1.030,0	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.546	21.912	16.424	29.034	3.565	1.217	24.252	36,1	123,3	21,2
Total	23.546	21.912	16.424	29.034	3.565	1.217	24.252	36,1	123,3	21,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	20.087	9.883	5.384	24.586	1.358	1.026	22.202	18,0	122,4	54,8
Total	20.087	9.883	5.384	24.586	1.358	1.026	22.202	18,0	122,4	54,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.459	12.029	11.040	4.448	2.207	191	2.050	71,3	128,6	4,8
Total	3.459	12.029	11.040	4.448	2.207	191	2.050	71,3	128,6	4,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.459	12.029	11.040	4.448	2.207	191	2.050	71,3	128,6	4,8
Alfaro	67	1.256	1.212	111	93	0	18	91,6	165,7	1,1
Arnedo	935	1.685	1.446	1.174	511	6	657	55,2	125,6	9,7
Calahorra	601	2.339	2.104	836	150	13	673	71,6	139,1	4,8
Cervera del Río Alhama	0	597	597	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	965	2.545	2.478	1.032	849	127	56	70,6	106,9	5,0
Nájera	82	2.300	2.069	313	94	20	199	86,9	381,7	1,8
Santo Domingo de la Calzada	809	1.307	1.134	982	510	25	447	53,6	121,4	10,4
Total	3.459	12.029	11.040	4.448	2.207	191	2.050	71,3	128,6	4,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	8.357	52	2	0,6	16.424	2.973	2.556	18,1
Total	8.357	52	2	0,6	16.424	2.973	2.556	18,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	4.518	1	0	0,0	5.384	972	1.642	18,1
Total	4.518	1	0	0,0	5.384	972	1.642	18,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	3.839	51	2	1,3	11.040	2.001	914	18,1
Total	3.839	51	2	1,3	11.040	2.001	914	18,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	3.839	51	2	1,3	11.040	2.001	914	18,1
Alfaro	447	1	0	0,2	1.212	168	62	13,9
Arnedo	505	6	0	1,2	1.446	341	190	23,6
Calahorra	1.115	21	1	1,9	2.104	473	161	22,5
Cervera del Río Alhama	129	0	0	0,0	597	146	39	24,5
Haro	642	6	0	0,9	2.478	333	187	13,4
Nájera	650	3	1	0,5	2.069	372	170	18,0
Santo Domingo de la Calzada	351	14	0	4,0	1.134	168	105	14,8
Total	3.839	51	2	1,3	11.040	2.001	914	18,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	72	120	36	21	53	9	119	73	62,0	101,4	3.025	4,0	7,4
Total	72	120	36	21	53	9	119	73	62,0	101,4	3.025	4,0	7,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	36	58	10	7	34	5	56	38	59,6	105,6	973	6,0	8,1
Total	36	58	10	7	34	5	56	38	59,6	105,6	973	6,0	8,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	36	62	26	14	19	4	63	35	64,3	97,2	2.052	3,0	6,7
Total	36	62	26	14	19	4	63	35	64,3	97,2	2.052	3,0	6,7

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	72	120	36	21	53	9	119	73	62,0	101,4	7,4
Contra liqs. con imp. valor	48	80	27	20	30	3	80	48	62,5	100,0	7,2
Demás recursos	22	39	9	1	23	5	38	23	62,3	104,5	7,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	72	120	36	21	53	9	119	73	62,0	101,4	7,4

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	58	10	7	34	5	56	38	59,6	105,6	8,1
Contra liqs. con imp. valor	18	34	3	6	17	1	27	25	51,9	138,9	11,1
Demás recursos	17	24	7	1	17	4	29	12	70,7	70,6	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	58	10	7	34	5	56	38	59,6	105,6	8,1

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	62	26	14	19	4	63	35	64,3	97,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	30	46	24	14	13	2	53	23	69,7	76,7	5,2
Demás recursos	5	15	2	0	6	1	9	11	45,0	220,0	14,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	—
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	—	0,0
Total	36	62	26	14	19	4	63	35	64,3	97,2	6,7

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	30	46	24	14	13	2	53	23	69,7	76,7	5,2
Alfaro	5	1	2	1	1	0	4	2	66,7	40,0	6,0
Arnedo	7	7	2	3	4	1	10	4	71,4	57,1	4,8
Calahorra	3	3	4	2	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	3	22	10	6	2	1	19	6	76,0	200,0	3,8
Haro	6	2	2	1	3	0	6	2	75,0	33,3	4,0
Nájera	4	7	2	0	2	0	4	7	36,4	175,0	21,0
Santo Domingo de la Calzada	2	4	2	1	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Total	30	46	24	14	13	2	53	23	69,7	76,7	5,2

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	5	15	2	0	6	1	9	11	45,0	220,0	14,7
Alfaro	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Cervera del Río Alhama	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Haro	1	5	0	0	1	1	2	4	33,3	400,0	24,0
Nájera	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--
Santo Domingo de la Calzada	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	15	2	0	6	1	9	11	45,0	220,0	14,7

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	16	14	16	14	53,3	87,5	10,5
Total	16	14	16	14	53,3	87,5	10,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	6	7	7	6	53,8	100,0	10,3
Total	6	7	7	6	53,8	100,0	10,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	7	6	6	7	46,2	100,0	14,0
Total	7	6	6	7	46,2	100,0	14,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carbones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	1	4	69	4	4	4.745	1.370
Total	1	4	69	4	4	4.745	1.370

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.790	1.755	1.472	1.768	1.493	1.784	1.519	1.795	1.500	7.102	5.984
Total	1.790	1.755	1.472	1.768	1.493	1.784	1.519	1.795	1.500	7.102	5.984

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	6	23	531	0	0	0	6	6	1
Total	0	0	0	6	23	531	0	0	0	6	6	1

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
La Rioja	11	15
Total	11	15

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	13	4	0	0	0	0	0	17
2. I. sucesiones y donaciones	197	61	76	15	22	5	118	140
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	356	118	31	87	77	5	200	274
4. Tasas sobre el juego	2	0	0	0	0	0	0	2
5. Actos proc. recaudatorio	23	2	4	0	7	2	13	12
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	591	186	111	102	106	12	331	446

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	186	111	102	106	12	331
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	61	76	15	22	5	118
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	63	14	14	5	96
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	13	1	8	0	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	118	31	87	77	5	200
3.1 Acts. Gest. impug. val.	100	27	78	59	5	169
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	6	0	6
3.4 Otros	18	4	8	12	0	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	4	0	7	2	13
5.1 Providencias apremio	2	4	0	7	2	13
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	154	90	92	73	10	265
Total	186	111	102	106	12	331

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	3.992	2.388	2.790	3.590	43,7	89,9	15,4
Total	3.992	2.388	2.790	3.590	43,7	89,9	15,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	5	18	23	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	18	23	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	39	60	79	20	79,8	51,3	3,0
Total	39	60	79	20	79,8	51,3	3,0

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	9.411	340.825	402.007	61.182	18,0
1. Valoración B. urbanos	4.524	297.129	350.744	53.615	18,0
O. Gestora territorial	347	8.163	10.985	2.822	34,6
O. liquidadoras D. H.	701	17.922	27.595	9.673	54,0
Unids. facultativas e Insp.	3.476	271.044	312.164	41.120	15,2
2. Valoración B. rústicos	4.765	37.062	44.239	7.177	19,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.597	4.306	6.955	2.649	61,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.168	32.756	37.284	4.528	13,8
3. Val. otros bienes y d's.	122	6.634	7.024	390	5,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	83	427	733	306	71,7
Unids. facultativas e insp.	39	6.207	6.291	84	1,4
Total	9.411	340.825	402.007	61.182	18,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	18,0	19,4	5,9	18,0
Total	18,0	19,4	5,9	18,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	7	58	58	7	89,2	100,0	1,4
Total	7	58	58	7	89,2	100,0	1,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	3	500	499	4	99,2	133,3	0,1
Total	3	500	499	4	99,2	133,3	0,1

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	109	702	9	450	0	0	118	1.152
Patrimonio	3	56	0	0	0	0	3	56
Sucesiones	14	162	4	435	0	0	18	597
Trans. P. y A.J.D.	92	484	5	15	0	0	97	499
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	109	702	9	450	0	0	118	1.152

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	12	23	2,4	118	49,2	1.152	480,0
Total	12	23	2,4	118	49,2	1.152	480,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	8	78	1	16	0	0	9	94
Total	8	78	1	16	0	0	9	94

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	118	1.152	10	100,0	100,0	68.551	1,7
Total	118	1.152	10	100,0	100,0	68.551	1,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	3	56	19	100,0	100,0	7.292	0,8
Total	3	56	19	100,0	100,0	7.292	0,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	18	597	33	100,0	100,0	20.998	2,8
Total	18	597	33	100,0	100,0	20.998	2,8

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	97	499	5	100,0	100,0	32.435	1,5
Total	97	499	5	100,0	100,0	32.435	1,5

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	7.826	0,0
Total	0	0	--	--	--	7.826	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	9	94	10	100,0	100,0
Total	9	94	10	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	23	127	127	23	84,7	100,0	2,2
Total	23	127	127	23	84,7	100,0	2,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	2	2	0	123	127
Total	2	2	0	123	127

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
La Rioja	0	1	9	4	14
Total	0	1	9	4	14

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Total	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	51	145	100,0	100,0	49	422	100,0	100,0
Total	51	145	100,0	100,0	49	422	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	2	15	100,0	100,0	2	20	100,0	100,0
Total	2	15	100,0	100,0	2	20	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	5	38	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0
Total	5	38	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	11	14	100,0	100,0	11	308	100,0	100,0
Total	11	14	100,0	100,0	11	308	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	33	78	100,0	100,0	34	90	100,0	100,0
Total	33	78	100,0	100,0	34	90	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores	Pendientes de ejercicios anteriores		Derechos contraídos	Derechos contraídos		
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
La Rioja	18.142	2	18.144	70.450	88.594	650	87.944
Servicios centrales	0	0	0	138	138	0	138
Total	18.142	2	18.144	70.588	88.732	650	88.082

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	87.944	73.356	937	122	77	74.492	13.452
Servicios centrales	138	138	0	0	0	138	0
Total	88.082	73.494	937	122	77	74.630	13.452

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	71.960	1.396	73.356	4.943	68.413
Servicios centrales	138	0	138	0	138
Total	72.098	1.396	73.494	4.943	68.551

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	13.452	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.452
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	13.452	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.452

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	18.144	70.450	75.142	13.452	0,7	83,4
Servicios centrales	0	138	138	0	0,0	100,0
Total	18.144	70.588	75.280	13.452	0,7	83,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	1	1	49	2	50	0	0
Total	1	1	1	49	2	50	0	0

Cuadro n° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	38	80	88	207	360	826	0	0	1	1	487	1.114
Total	38	80	88	207	360	826	0	0	1	1	487	1.114

Cuadro n° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	38	80	60	105	235	668	0	0	1	1	334	854
Total	38	80	60	105	235	668	0	0	1	1	334	854

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	28	102	125	158	153	260
Total	28	102	125	158	153	260

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	28	102	1	21	125	158	3	21	153	260	4	42
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amedo	0	0	0	0	17	49	0	0	17	49	0	0
Calahorra	7	11	0	0	47	29	0	0	54	40	0	0
Cervera del Río Alhama	5	5	0	0	3	1	0	0	8	6	0	0
Haro	12	36	0	0	36	38	0	0	48	74	0	0
Nájera	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Santo Domingo de la Calz	4	50	1	21	18	39	3	21	22	89	4	42
Total	28	102	1	21	125	158	3	21	153	260	4	42

Cuadro n° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	6	7	4	118	25	135	0	0	1	1	36	261
Total	6	7	4	118	25	135	0	0	1	1	36	261

Cuadro n° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	6	7	3	97	22	114	0	0	1	1	32	219
Total	6	7	3	97	22	114	0	0	1	1	32	219

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	21	3	21	4	42
Total	1	21	3	21	4	42

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	14	3	0	7	4	14	1	93,3	100,0	0,9
contra providencias aprº.	1	14	3	0	7	4	14	1	93,3	100,0	0,9
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	14	3	0	7	4	14	1	93,3	100,0	0,9

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
La Rioja	1.764	487	2.251	36	2.215	438	180	19	83	720	32,5	84,8	19,8	24,9
Total	1.764	487	2.251	36	2.215	438	180	19	83	720	32,5	84,8	19,8	24,9

Cuadro n° 131

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
La Rioja	863	187	1.050	33	1.017	115	51	1	64	231	22,7	91,1	11,3	40,8
Total	863	187	1.050	33	1.017	115	51	1	64	231	22,7	91,1	11,3	40,8

Cuadro n° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	901	300	1.201	3	1.198	323	129	18	19	489	40,8	78,7	27,0	17,4
Total	901	300	1.201	3	1.198	323	129	18	19	489	40,8	78,7	27,0	17,4

Cuadro n° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
La Rioja	11.534	1.114	12.648	260	12.388	897	913	121	35	1.966	15,9	90,4	7,2	63,6
Total	11.534	1.114	12.648	260	12.388	897	913	121	35	1.966	15,9	90,4	7,2	63,6

Modelo C-10
Cuadro nº 134
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	5.837	774	6.611	242	6.369	401	394	1	34	830	5.539	13,0	94,9	6,3	80,1
Total	5.837	774	6.611	242	6.369	401	394	1	34	830	5.539	13,0	94,9	6,3	80,1

Modelo C-10
Cuadro nº 135
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	5.697	340	6.037	18	6.019	496	519	120	1	1.136	4.883	18,9	85,7	8,2	51,6
Total	5.697	340	6.037	18	6.019	496	519	120	1	1.136	4.883	18,9	85,7	8,2	51,6

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	7	87	6	35
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	3	31	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	42	1	35
Madrid	0	0	5	0
Estado	2	14	0	0
Total	7	87	6	35

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	28.290	22.174	41,3	35,8	6.116	27,6
Patrimonio	7.292	7.345	10,6	11,9	-53	-0,7
Sucesiones y donaciones	20.998	14.829	30,6	23,9	6.169	41,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	32.435	33.116	47,3	53,5	-681	-2,1
Transmisiones patrimoniales	26.231	24.302	38,3	39,2	1.929	7,9
Actos jurídicos documentados	6.204	8.814	9,1	14,2	-2.610	-29,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	7.826	6.631	11,4	10,7	1.195	18,0
Tributos sobre el juego	7.826	6.631	11,4	10,7	1.195	18,0
Total	68.551	61.921	100,0	100,0	6.630	10,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	68.413	61.814	99,8	99,8	6.599	10,7
Servicios centrales	138	107	0,2	0,2	31	29,0
Total	68.551	61.921	100,0	100,0	6.630	10,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	7.292	7.345	-53	-0,7	20.998	14.829	6.169	41,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	7.292	7.345	-53	-0,7	20.998	14.829	6.169	41,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	26.230	24.301	1.929	7,9	6.067	8.708	-2.641	-30,3
S.Centrales	1	1	0	0,0	137	106	31	29,2
Total	26.231	24.302	1.929	7,9	6.204	8.814	-2.610	-29,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	7.826	6.631	1.195	18,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	7.826	6.631	1.195	18,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.

Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	19.255	1.743	20.998	26.043	187	26.230
Total	19.255	1.743	20.998	26.043	187	26.230

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	67	1.249	6.013	497	7.826
Total	67	1.249	6.013	497	7.826

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	60.915	7.498	0	68.413	89,0	11,0	0,0
S.Centrales	0	0	138	138	0,0	0,0	100,0
Total	60.915	7.498	138	68.551	88,9	10,9	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	7.292	0	0	7.292	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	16.346	4.652	0	20.998	77,8	22,2	0,0
Transmisiones Patrim.	23.387	2.843	1	26.231	89,2	10,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	6.064	3	137	6.204	97,7	0,0	2,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	7.826	0	0	7.826	100,0	0,0	0,0
Total	60.915	7.498	138	68.551	88,9	10,9	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
La Rioja	4.652	2.843	3	7.498
Alfaro	845	196	-20	1.021
Arnedo	150	414	19	583
Calahorra	683	983	0	1.666
Cervera del Río Alhama	152	61	0	213
Haro	729	315	2	1.046
Nájera	1.003	555	0	1.558
Santo Domingo de la Calzada	1.090	319	2	1.411
Total	4.652	2.843	3	7.498